

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE MÉXICO, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONFERENCIAS DE PRENSA CONOCIDAS COMO “LAS MAÑANERAS”, DURANTE EL TRANCURSO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2019-2020, EN LOS ESTADOS DE COAHUILA E HIDALGO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020.**

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinte

**A N T E C E D E N T E S**

**I. DENUNCIA.**<sup>1</sup> El trece de febrero de dos mil veinte, el Partido Acción Nacional presentó queja en contra del Presidente de la República, diversas concesionarias a nivel nacional, y del partido político MORENA, porque, desde su perspectiva, la difusión de las conferencias presidenciales matutinas en entidades con proceso electoral, constituyen un uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada del mencionado servidor público, viola las reglas sobre difusión de propaganda gubernamental y el principio de imparcialidad.

Además, el quejoso estima se actualiza el incumplimiento a la pauta ordenada por el Instituto Nacional Electoral, por parte de diversas concesionarias a nivel nacional, pues, derivado de la difusión de las conferencias de prensa denunciadas, se omite la transmisión de los spots de los partidos políticos en los tiempos establecidos en la normativa en la materia.

Finalmente, a juicio del denunciante, existe un posicionamiento indebido de MORENA frente a otras fuerzas políticas y/o candidatos, pues por conducto del Presidente de la República, se difunde la plataforma e ideario político de dicho instituto político en el contenido de las conferencias de prensa “*mañaneras*”, mostrándose como la mejor opción de gobierno.

Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares, consistentes en *impedir que el Presidente de la República siga publicitando su imagen, y se determine suspender inmediatamente las “Conferencias Mañaneras”; en los estados donde se encuentra en desarrollo el proceso electoral local, como en Hidalgo y Coahuila.*

---

<sup>1</sup> Visible a fojas 01-30 del expediente.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

**II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO, ASÍ COMO REQUERIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN.**<sup>2</sup> El trece de febrero de dos mil veinte, se tuvo por recibida la denuncia a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020**, reservándose su admisión y el correspondiente emplazamiento, hasta en tanto culminara la etapa de investigación preliminar; asimismo, se ordenó realizar diversos requerimientos conforme al siguiente cuadro:

SUJETO REQUERIDO	FECHA DE REQUERIMIENTO	RESPUESTA
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	13 de febrero de 2020	18 de febrero de 2020
Oficialía Electoral		14 de febrero de 2020

De igual forma, se ordenó certificar el contenido de las páginas de internet en las que se aprecia el contenido de las conferencias de prensa matutinas del Presidente de la República, desde el 15 de diciembre de 2019, hasta la fecha del levantamiento del acta, así como las ligas de internet referidas por el quejoso.

**III. ADMISIÓN Y RESERVA DE EMPLAZAMIENTO.**<sup>3</sup> El diecinueve de febrero de dos mil veinte, se admitió a trámite la queja precisada, reservándose el correspondiente emplazamiento en tanto se contaran con los elementos necesarios para tal efecto.

**IV. PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES**<sup>4</sup>. En la misma fecha, se remitió la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A), párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

<sup>2</sup> Visible a fojas 33 - 37 del expediente

<sup>3</sup> Visible a fojas 775 - 778 del expediente

<sup>4</sup> Visible a fojas 775 - 778 del expediente

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Electoral; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de esta Comisión para conocer y pronunciarse sobre la solicitud de medidas cautelares se actualiza, en virtud de que los planteamientos del quejoso están relacionados con el supuesto uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, la probable violación a las reglas sobre difusión de propaganda gubernamental y al principio de imparcialidad, atribuibles al Presidente de la República; el incumplimiento de transmisión de la pauta ordenada por el Instituto Nacional Electoral, por parte de diversas concesionarias a nivel nacional; y la adquisición de tiempos en radio y televisión atribuibles al partido MORENA, derivado, esencialmente, de la difusión en radio y televisión de conferencias de prensa del Presidente de la República, en el marco de las elecciones locales que actualmente tienen lugar en dos entidades federativas.

Además de las disposiciones constitucionales y legales citadas, sirve de apoyo para fundamentar la competencia de este órgano colegiado, las razones esenciales contenidas en la jurisprudencia **24/2009**, de rubro **RADIO Y TELEVISIÓN. LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADA PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL**; jurisprudencia **23/2010**, de rubro **MEDIDAS CAUTELARES EN ELECCIONES LOCALES. CORRESPONDE DETERMINARLAS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TRATÁNDOSE DE PROPAGANDA EN RADIO Y TELEVISIÓN**; jurisprudencia **25/2010**, de rubro **PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS**; y en la jurisprudencia **26/2010**, de rubro **RADIO Y TELEVISIÓN. REQUISITOS PARA DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL COMO MEDIDA CAUTELAR** (todas emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

## SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y PRUEBAS

De la lectura integral del escrito de queja, se desprende que la materia central de denuncia y la respectiva solicitud de medidas cautelares, se basan, esencialmente, en lo siguiente:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

- Uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como la vulneración al principio de imparcialidad, atribuible a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República Mexicana, derivado de la realización y difusión de las conferencias de prensa, comúnmente conocidas como “las mañaneras”, durante los procesos electorales locales en Hidalgo y Coahuila.
- Incumplimiento de transmisión de la pauta ordenada por el Instituto Nacional Electoral, por parte de diversas concesionarias a nivel nacional ya que, al difundir la conferencia de prensa del Presidente de México, no se difunden los spots de los partidos políticos en los tiempos establecidos por la normativa en la materia.
- La adquisición de tiempo en radio y televisión atribuible a MORENA, derivado de que por conducto del Presidente de la República se difunde la plataforma e ideario político de dicho instituto político en el contenido de las conferencias de prensa “mañaneras”, lo que se traduce en un posicionamiento indebido frente a otras fuerzas políticas y/o candidatos, pues los posicionamientos del Presidente de la República frecuentemente se dirigen a denostar a otros instituto políticos, mientras se muestran como la mejor opción de gobierno utilizando frases como: “*Nuestro movimiento busca la transformación del país*”. “*Lo que hacemos no les gusta a nuestros adversarios, quienes pretenden mantener la corrupción como forma de gobierno*”, “*los que conforman la mafia del poder*”, “*Nosotros vamos a acabar con la corrupción del antiguo régimen*” y “*No les gusta a nuestros adversarios*”.

Para el quejoso, estas conductas son contrarias a lo dispuesto en los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Medidas precautorias:** Con base en lo anterior, el quejoso solicita lo siguiente:

*“Conforme a los hechos que se denuncian resulta necesario que este Instituto, emita igualmente **tutela preventiva** consistente en impedir que el Presidente de la República siga publicitando su imagen, y se determine suspender inmediatamente la difusión de las “Conferencias Mañaneras”, en los estados donde se encuentra en desarrollo el proceso electoral local, como en Hidalgo y Coahuila, lo anterior porque la medida es necesaria y proporcional, y toda vez que es necesario que los principios sobre los cuales deben desarrollarse los procesos electorales es inconcuso que la citada tutela preventiva es necesaria; lo anterior sin soslayar el ilícito en que incurre el titular del*

*Ejecutivo Federal y las dependencias involucradas en las mismas al violentar el artículo 134 Constitucional”.*

## PRUEBAS

### OFRECIDAS POR EL QUEJOSO

- **Documental.** Consistente en la “Conferencia Mañanera del día 12 de febrero de 2020”, localizable en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/presidencia>

### PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA

1. **Acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/19/2020,**<sup>5</sup> instrumentada por personal de la Dirección del Secretariado, de 13 de febrero de 2020, en la que se certificó el contenido de las conferencias de prensa matutinas del Presidente de la República del 15 de diciembre de 2019 al 13 de febrero de 2020.
2. **Correo electrónico** de dieciocho de febrero de dos mil veinte firmado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, por el que informa:

*Por medio del presente, atendiendo a lo señalado en el punto de acuerdo PRIMERO del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/JGE164/2015 con motivo de la liberación de la segunda fase del Sistema Electrónico relativo a la entrega de órdenes de transmisión y para la recepción y puesta a disposición electrónica de materiales, así como por la implementación del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos en materia de Radio y Televisión, identificado con la clave INE/JGE193/2016, desahogo el requerimiento señalado a continuación en los términos que se precisan:*

**Expediente:** UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

**Oficio a desahogar:** INE-UT/00694/2020

**Materia:** Respecto de lo requerido en el oficio antes mencionado, se precisa que el área técnica correspondiente está generando el informe de monitoreo de las emisoras que transmitieron la conferencia de prensa matutina del Presidente de la República, durante el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2019 al 13 de febrero de 2020, sin embargo,

---

<sup>5</sup> Visible a fojas 45-765 del expediente.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*derivado de las características técnicas que este proceso implica, se informa que la fecha prevista para desahogar dicha información será el 2 de marzo del presente año.*

- 3. Correo electrónico** de dieciocho de febrero de dos mil veinte firmado por la Subdirectora de Análisis de Datos e Informes, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, por el que informa:

*...en atención a la solicitud INE-UT/00792/2020, se envía información referente al cumplimiento de la pauta para las emisoras que se monitorean en el estado de Coahuila e Hidalgo del 15 de diciembre al 17 de febrero. En el reporte adjunto se encuentran el detalle de los promocionales pautados por emisora, por día y el cumplimiento de la pauta asignada entre las 7:00 a las 9:59 horas para el periodo antes mencionado (en el caso de Hidalgo, se amplió dicho análisis a las 6:00 horas una vez iniciado el PEL). El día de mañana enviaremos un complemento con información referente a las emisoras que transmitieron la conferencia de prensa matutina del Presidente con el detalle del cumplimiento a la pauta.*

A la comunicación institucional de referencia, se anexó el reporte de monitoreo, respecto de las emisoras monitoreadas en los estados de Coahuila e Hidalgo, en particular, lo que corresponde a la detección del 15 de diciembre de 2019 al 17 de febrero de 2020, en una franja de horario de 7:00 am a 9:59 am.

En tal reporte, la autoridad emisora del informe detectó el incumplimiento en el horario referido en el párrafo anterior, que es coincidente con el horario ordinario de transmisión de las conferencias “mañaneras” objeto de queja, en nueve casos, mismos que se enuncian a continuación:

NÚMERO	ESTADO	SIGLAS	MEDIO	% Cumplimiento (Transmitidos/ verificado)
1	COAHUILA	XHMJ-FM	97.9	87.6%
2	COAHUILA	XHPSP-FM	106.3	93.8%
3	COAHUILA	XHRG-FM	95.5	78.5%
4	COAHUILA	XHSCE-TDT	CANAL31	93.7%
5	COAHUILA	XHSCE-TDT	CANAL31.2	93.7%
6	COAHUILA	XHUACS-FM	104.1	93.8%
7	COAHUILA	XHVUN-FM	104.3	81.0%
8	HIDALGO	XENQ-AM	640	46.7%
9	HIDALGO	XHHUH-TDT	CANAL27	88.0%

En el mismo sentido, del reporte de monitoreo presentado por la autoridad requerida, se desprende el número de promocionales transmitidos conforme

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

a la pauta ordenada por el Instituto Nacional Electoral; aquellos transmitidos en una versión distinta; los transmitidos fuera de horario; los que fueron difundidos fuera de orden y aquellos que no fueron transmitidos, acompañado del consecuente porcentaje de cumplimiento de transmisión por parte de las emisoras, se detalla enseguida:

	ESTADO	SIGLAS	TRANSMITIDO CONFORME PAUTA	DIFERENTE VERSION	FUERA DE HORARIO	FUERA DE ORDEN	NO TRANSMITIDO	% Cumplimiento (Transmitidos/verificado)
1	COAHUILA	XHMJ-FM	159	2	9	0	24	87.6%
2	COAHUILA	XHPSP-FM	175	1	7	0	12	93.8%
3	COAHUILA	XHRG-FM	83	0	70	0	42	78.5%
4	COAHUILA	XHSCE-TDT	146	0	33	0	12	93.7%
5	COAHUILA	XHSCE-TDT	179	0	0	0	12	93.7%
6	COAHUILA	XHUACS-FM	179	0	3	0	12	93.8%
7	COAHUILA	XHVUN-FM	145	1	12	0	20	81.0%
8	HIDALGO	XENQ-AM	148	1	1	0	171	46.7%
9	HIDALGO	XHHUH-TDT	279	0	0	0	38	88.0%

**CONCLUSIONES PRELIMINARES**

A reserva de que, en apartados posteriores de esta resolución, se desarrolle y detalle el alcance probatorio de las constancias de autos a la luz de los planteamientos del quejoso, conviene destacar preliminarmente los aspectos relevantes obtenidos de las pruebas del expediente:

- Es un hecho público y notorio, que se invoca en términos del artículo 461 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que el Presidente de la República, como medio de información de actividades ordinarias y extraordinarias, realiza conferencias de prensa matutinas, habitualmente de lunes a viernes de cada semana, comúnmente llamadas “mañaneras”.
- Del periodo que transcurrió del quince de diciembre de dos mil diecinueve al diecinueve de febrero de dos mil veinte, se han realizado conferencias o ruedas de prensa del Presidente de México, denominadas “mañaneras”, mismas en las que se han abordado temas de la agenda nacional de gobierno en diversos rubros y se han atendido distintos temas derivados de preguntas de los asistentes.

- De la información del monitoreo reportada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que nueve emisoras, cuya señal es difundida en las entidades federativas de Coahuila e Hidalgo, tienen un porcentaje de cumplimiento en la transmisión del pautado ordenado por este Instituto, menor a noventa y cinco por ciento; siete de ellas ubicadas en el Estado de Coahuila y dos en el Estado de Hidalgo. Ello, durante la franja de horario en la que se transmiten las conferencias “mañaneras” del Presidente de México.

### TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) La irreparabilidad de la afectación.**
- d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**<sup>6</sup>

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

#### CUARTO. ESTUDIO DE LA MEDIDA CAUTELAR

##### Material denunciado

La conferencias matutinas que sirvieron de base para la denuncia se describen y resumen a continuación.

<b>Temas abordados en conferencias de prensa matutinas del Presidente de la República, del 15 de diciembre de 2019 al 19 de febrero de 2020</b>		
<b>Lunes 16 de diciembre de 2019</b>	<b>Martes 17 de diciembre de 2019</b>	<b>Miércoles 18 de diciembre de 2019</b>

<sup>6</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Duración 02:00:34	Duración 02:22:39	Duración 01:48:14
<p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La conferencia versó sobre “<i>quién es quién en los precios de la gasolina y gas LP</i>” y la construcción del aeropuerto y la refinería de Dos Bocas.</li> <li>• Además, informó sobre los resultados de la consulta que se hizo para la construcción del Tren Maya.</li> <li>• Informó también sobre la subasta de bienes, casas, joyas, carros, aviones, para la construcción de caminos en zonas marginadas.</li> <li>• Hizo una breve alusión al Tratado de Libre Comercio de América de Norte.</li> <li>• El Titular de la PROFECO, informó sobre los combustibles.</li> <li>• Se proyectó un video sobre el avance de las obras.</li> <li>• El Director General de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, informó sobre el proceso de consulta que se ha desarrollado en esos días con relación al programa de desarrollo integral Tren Maya.</li> <li>• La Subsecretaria de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, informó sobre la consulta que se hizo en los municipios por donde pasará el Tren Maya.</li> <li>• El Director General del FONATUR, que habló sobre</li> </ul>	<p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó un informe sobre seguridad.</li> <li>• Intervinieron el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de Marina y el Comandante de la Guardia Nacional.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre quién es quién en las reuniones de seguridad</li> <li>• Sobre lo que sucedió en Yucatán</li> <li>• Si se han hecho investigaciones sobre la gente que estaba muy cerca de García Luna</li> <li>• Operativo de Tijuana</li> </ul>	<p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se habló sobre la seguridad del país; intervino el Secretario Ejecutivo del Sistema nacional de Seguridad Pública.</li> <li>• Se llevó a cabo cuadragésima quinta sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.</li> <li>• El propósito de esa reunión fue que federación, estados y municipios construyan consensos sobre las políticas necesarias para garantizar un servicio de seguridad pública eficaz.</li> <li>• Sin un esquema de colaboración estrecha entre los tres órdenes de gobierno no hay estrategia de seguridad pública que pueda obtener resultados tangibles y perdurables.</li> <li>• En la intervención del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se refirió a que los acuerdos aprobados van a ayudar mucho a garantizar la paz y la tranquilidad en el país, que es un objetivo superior, un objetivo supremo del gobierno de la República.</li> </ul>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<p>las licitaciones para el Tren Maya.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por otra parte, el Titular del Instituto para devolver al pueblo lo robado, dio a conocer los principales resultados de la subasta que se registró en días pasados en el Centro Cultural Los Pinos.</li> <li>• El Secretario de Relaciones Exteriores, informó sobre el protocolo que se firmó la semana pasada en Palacio Nacional.</li> </ul>		
<p><b>Jueves 19 de diciembre de 2019</b></p> <p><b>Duración 02:11:28</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informó sobre la acción de protección civil.</li> <li>• Intervino el Titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se preguntó sobre la participación del sector privado en el Sistema Nacional de Protección Civil</li> <li>• Sobre el precio del dólar</li> <li>• Sobre el testigo protegido</li> <li>• El probable crecimiento económico del próximo año (2020).</li> <li>• García Luna</li> <li>• Caso Odebrecht</li> </ul>	<p><b>Viernes 20 de diciembre de 2019</b></p> <p><b>Duración 01:50:28</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informo sobre la aprobación del T-MEC en la Cámara de Representantes de Estados Unidos.</li> <li>• El titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, indicó que luego de la aprobación del T-MEC, en Estados Unidos sólo se espera su entrada en vigor.</li> <li>• La Secretaria de Economía destacó que se apoyará a los empresarios para que aprovechen el tratado comercial como una plataforma de desarrollo.</li> <li>• El presidente hizo un llamado a las empresas para pagar el aguinaldo a sus trabajadores.</li> <li>• Aseguró que observa con respeto el juicio político contra el presidente de Estados Unidos, pues dijo que su homologa</li> </ul>	<p><b>Lunes 23 de diciembre de 2019</b></p> <p><b>Duración 01:37:05</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informó sobre el avance en las obras en la construcción de Dos Bocas y de la construcción del nuevo aeropuerto en la Ciudad de México.</li> <li>• El <i>Quién a Quién</i> en los precios de los combustibles.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre la política de cobrar impuestos del SAT</li> <li>• Sobre la investigación de Manuel Bartlett.</li> <li>• Sobre el embajador de México en Argentina</li> </ul>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

	<p>estadounidenses ha tratado bien a México.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervino el Director General del INFONAVIT, para explicar sobre el convenio de colaboración entre el IMSS y el INFONAVIT.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se preguntó sobre la protección al trabajador</li> <li>• Sobre la sanción que se impondrá al Vocero por no acatar la veda electoral</li> </ul>	
<p><b>Martes 24 de diciembre de 2019</b></p> <p><b>Duración 01:33:17</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presidente Andrés Manuel López Obrador deseó una Feliz Navidad al pueblo de México e hizo un llamado a la solidaridad, la reconciliación y la fraternidad con los sectores vulnerables.</li> <li>• Aseguró que continuará trabajando para procurar la felicidad la población, al tiempo que refrendó la agenda del sexenio, la cual consiste en acabar con la corrupción, instaurar la austeridad republicana, lograr el bienestar del pueblo, impulsar la producción y el empleo, así como garantizar la paz y la tranquilidad.</li> <li>• Reiteró que si todos los ciudadanos cumplen con sus contribuciones a la Hacienda</li> </ul>	<p><b>Miércoles 25 de diciembre de 2019</b></p> <p><b>No hubo conferencia matutina</b></p>	<p><b>Jueves 26 de diciembre de 2019</b></p> <p><b>Duración 01:21:53</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informó sobre los resultados de la política migratoria, de lo que se ha hecho a partir de la crisis que se produjo con el gobierno de Estados Unidos y que llevó a la amenaza de crear de manera unilateral aranceles a las mercancías que se producen en nuestro país, intervino el Secretario de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Del conflicto en embajada de México en Bolivia.</li> <li>• Sobre el aumento de precios de gasolinás.</li> <li>• Intervino el Subsecretario de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<p>pública y el gobierno maneja con responsabilidad el presupuesto, “vamos a tener una sociedad mejor”.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Destacó que su administración ya no permite el uso de semillas de maíz transgénico, la utilización del <i>fracking</i>, además de que se ha comprometido con el cuidado del manejo racional del uso del agua.</li><li>• Se presentó una gráfica detallada en la que se puede observar que se ha cumplido la promesa de campaña de no entregar nuevas concesiones para la explotación minera y criticó que con Carlos Salinas se eliminó el pago de impuestos por la extracción de minerales.</li></ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se cuestionó por el balance que se tiene en el tema de descentralización.</li><li>• Se mencionó que el asunto del Río Sonora no ha sido remediado y cuenta con varios contaminantes de Grupo México que podrían afectar a la salud.</li><li>• Se mencionó el acecho que se mantiene en la Embajada Mexicana en Bolivia.</li><li>• La venta del avión presidencial, las negociaciones sobre la construcción de gasoductos y la entrega del Premio Nacional de Ingeniería.</li><li>• Se cuestionó que la Directora General de la</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Se preguntó acerca del plan migratorio.</li><li>• Se cuestionó la situación en Bolivia.</li><li>• Se preguntó acerca de los recursos que serán dispersados a Centroamérica.</li></ul>
---	--	---

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<p>Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ordenó la suspensión de la construcción de la presa “La Maroma” en San Luis Potosí debido a inconsistencias encontradas entre lo construido y lo licitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicitó dar a conocer a las dependencias que desviaron recursos para el Ex-Titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), García Luna.</li> </ul>		
<p><b>Viernes 27 de diciembre de 2019</b></p> <p><b>Duración 01:40:50</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Presidente informó que tomará unos días de descanso.</li> <li>• Informó sobre la labor que ha realizado ese año la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</li> <li>• El titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP, presentó el informe anual de labores de la Unidad.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuestionó sobre la capacidad de la UIF en materia de precepción social ante la falta de resultados en el combate a la delincuencia en México</li> <li>• Sobre la liberación de los bienes de Elba Esther</li> </ul>	<p><b>Jueves 02 de enero de 2020</b></p> <p><b>Duración 02:04:06</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política económica</li> <li>• Políticas públicas para el combate a la violencia e inseguridad</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propósito y acciones de gobierno para el año que inicia.</li> <li>• Asignaturas pendientes para el Gobierno.</li> <li>• Solicitud de asilo a la Embajada de México en Bolivia.</li> <li>• El Tren Maya y los derechos de los pueblos indígenas.</li> <li>• Acciones de gobierno pendientes en materia de seguridad.</li> <li>• Violencia en Tamaulipas</li> <li>• Reforma Fiscal</li> <li>• Elecciones en Hidalgo y Coahuila.</li> </ul>	<p><b>Viernes 03 de enero de 2020</b></p> <p><b>Duración 01:19:05</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recorrido por cinco Estados: Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Veracruz y Texcoco</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adeudos fiscales de Banco Azteca y Elektra.</li> <li>• INFONAVIT, FOVISSSTE y Afores, en relación con el reintegro de ahorros de los trabajadores.</li> <li>• Elecciones 2020 y postura respecto a resultados de MORENA.</li> <li>• Principales problemas en la administración actual para el año que inicia.</li> <li>• Conflictos en el Sector Salud en el Estado de Chiapas.</li> <li>• Desabasto de medicamentos</li> </ul>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<p>Gordillo que fueron congelados desde el 2013</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le cuestionó sobre el tema de gobernadores y exgobernadores investigados por la UIF</li> <li>• Se cuestionó respecto a los números que ha mostrado el titular de UIF y si son suficientes las actuales facultades que el dotaron a la UIF como ocurre con el bloqueo de cuentas bancarias y extinción de dominio.</li> <li>• Colaboración y eficiencia, ya que en una de las láminas que se presentó en torno al caso Genaro García Luna.</li> <li>• Se cuestionó si el senador Miguel Ángel Osorio está siendo investigado.</li> <li>• Se pidió al Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, explicará el caso de Genaro García Luna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos de pederastia relacionados con Los Legionarios de Cristo</li> <li>• Inicio de operaciones del INSABI</li> <li>• Ajuste al IEPS en gasolinas</li> <li>• Crecimiento económico e inversión privada</li> <li>• Relación Gobierno y empresarios</li> <li>• Presupuesto público y endeudamiento en el Estado de Sonora.</li> <li>• Política de austeridad</li> <li>• Transparencia en el manejo de Recursos públicos</li> <li>• Obra pública en Sonora y fiscalización de recursos</li> <li>• INMUJERES</li> <li>• Postura del EZLN ante proyecto del Tren Maya</li> <li>• T-Mec</li> <li>• Visita a Sonora y entrevista con familia LeBarón</li> <li>• Estrategia de seguridad 2020</li> <li>• Señalamientos sobre vínculos entre Guzmán Loera y Expresidentes</li> <li>• Reunión con EZLN</li> <li>• Historiadores mexicanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Julián Assange y la información relacionada con México.</li> <li>• Bombardeo de Estados Unidos</li> <li>• Producción de gas en Pemex</li> <li>• Recaudación fiscal en los Estados.</li> <li>• Presupuesto y manejo de recursos públicos en las universidades.</li> </ul>
<p><b>Lunes 06 enero de 2020</b> <b>(Duración 01:59:31)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quién es quién en los precios de combustibles.</li> <li>• Programa de Mejoramiento Urbano.</li> <li>• Avances obra Nuevo Aeropuerto y cancelación del proyecto Texcoco.</li> <li>• Proyección de video “Mi México late”</li> </ul>	<p><b>Martes 07 de enero de 2020</b> <b>(Duración 02:01:13)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultados combate al huachicol.</li> <li>• Reforma laboral.</li> <li>• Robo a trenes.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p>	<p><b>Miércoles 08 de enero de 2020</b> <b>(Duración 01:46:24)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hubo exposición</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro Popular e INSABI.</li> <li>• Profesionalización de las policías locales.</li> </ul>



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refinería en Dos Bocas, Tabasco y NAICM, proyección de video de avances de obra.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bancos del Bienestar.</li> <li>• Nuevo partido político en formación por parte del SNTE</li> <li>• Javier Sicilia y propuesta de justicia transicional.</li> <li>• Reordenamiento de zonas marginadas</li> <li>• Supervisión de entregas por parte de SEPOMEX, debido a quejas.</li> <li>• Presupuesto para operación del Programa de Mejoramiento Urbano y su implementación a propósito del Tren Maya</li> <li>• Bancos del Bienestar y remesas.</li> <li>• Secretaría del Trabajo y Romero Dechamps.</li> <li>• Ley Agraria</li> <li>• Partida para migrantes mexicanos que fallecen en el extranjero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robos en plataformas petroleras</li> <li>• Medidas para combatir robo y desaparición de menores</li> <li>• Ley sobre la autorización para operación de casinos.</li> <li>• Caso García Luna</li> <li>• Visita a Bavispe</li> <li>• Minería e impacto ambiental.</li> <li>• Mina Pasta de Conchos.</li> <li>• Ataque a familia en Reynosa.</li> <li>• Reforma laboral y sindicato de Pemex</li> <li>• Investigación sobre lavado de dinero por parte de Jordi Segarra.</li> <li>• Caso Legionarios de Cristo.</li> <li>• Acciones en temas de seguridad.</li> <li>• Denuncias sobre servidores públicos de Pemex</li> <li>• Tema migratorio</li> <li>• Elección en el Sindicato Único de Trabajadores de la Ciudad de México.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pronunciamiento de la OCDE sobre inversión.</li> <li>• Elecciones sindicales en el SME</li> <li>• Ataque con misiles Estados Unidos-Irán.</li> <li>• Seguridad fronteriza en México.</li> <li>• México en el Consejo de Seguridad de la ONU.</li> <li>• Obras para el Aeropuerto de Santa Lucía.</li> <li>• Gratuidad en servicios de salud.</li> <li>• Tratado de Libre Comercio.</li> <li>• Inversión privada en Pemex.</li> <li>• CFE y energía renovable.</li> <li>• Gasoducto Tuxpan-Tula.</li> <li>• Costo de cobertura petrolera.</li> <li>• Bancos del Bienestar.</li> <li>• Denuncia por parte de la UIF en contra de Edgar Elías Azar.</li> <li>• Cuotas de recuperación INSABI.</li> </ul>
<p><b>Jueves 09 de enero de 2020</b> (Duración 01:59:30)</p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión de Seguridad en Ciudad Juárez.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación de la OCDE sobre obesidad.</li> </ul>	<p><b>Viernes 10 de enero de 2020</b> (Duración 01:28:21)</p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe sobre Seguridad en Ciudad Juárez.</li> <li>• Protección civil y CENAPRED-Popocatépetl</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p>	<p><b>Lunes 13 de enero de 2020</b> (Duración 02:03:40)</p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad de la Salud.</li> <li>• Quién es quién en los precios combustibles y Remesas.</li> <li>• Avance de obra en Santa Lucía y Dos Bocas.</li> </ul>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rezago de servicios en zonas marginadas.</li> <li>• Declaración del Fiscal General de la República sobre la presunción de inocencia.</li> <li>• Seguridad y cooperación en Aduanas</li> <li>• Secretaría de Marina y seguridad portuaria.</li> <li>• Injerencia del crimen organizado en administraciones anteriores.</li> <li>• Comunicación y publicidad Gubernamental.</li> <li>• Gira de trabajo por el norte del país.</li> <li>• Avances sobre caso LeBaron.</li> <li>• Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso Ayotzinapa.</li> <li>• Aumento en precios de transporte de pasajeros.</li> <li>• Banco del Bienestar y remesas.</li> <li>• INEGI e índice nacional de precios al consumidor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro de Fusión para combate a la delincuencia.</li> <li>• Legalización de drogas.</li> <li>• INSABI y cuotas de recuperación</li> <li>• Nombramiento del encargado de la nueva Secretaría de Seguridad Pública Estatal de Chihuahua.</li> <li>• Acciones de procuración de justicia en consulados mexicanos.</li> <li>• Adhesión de Estados al INSABI.</li> <li>• Extradición de César Duarte.</li> <li>• Femicidios en Ciudad Juárez.</li> </ul>	<p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operación del INSABI.</li> <li>• Pasivos en Pemex.</li> <li>• Reglas de operación Universidades de la salud.</li> <li>• Reglamentación sobre adquisición de armas.</li> <li>• Acciones de la SEP ante casos de violencia escolar.</li> <li>• Universidad de la Salud y modelo politécnico.</li> <li>• Seguridad al interior de las escuelas.</li> <li>• Desabasto en Sector Salud.</li> <li>• Extradición de funcionarios públicos.</li> <li>• Investigación sobre propiedades de Javier Duarte.</li> <li>• Apoyo a desplazados.</li> <li>• Pronunciamiento del INAI sobre renuncia del Ministro Medina Mora.</li> <li>• Combate al huachicol y corrupción en Pemex.</li> </ul>
<p><b>Martes 14 de enero de 2020</b> (Duración 01:53:24)</p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subasta de aviones y helicópteros de uso oficial.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento, avalúo y enajenación del avión presidencial.</li> <li>• Agenda de obras pendientes en el sexenio.</li> </ul>	<p><b>Miércoles 15 de enero de 2020</b> (Duración 02:07:41)</p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturación apócrifa y despidos injustificados.</li> <li>• Participación del Director General del IMSS, del Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera y del Procurador Fiscal.</li> <li>• Subcontratación ilegal.</li> </ul>	<p><b>Jueves 16 de enero de 2020</b> (Duración 01:51:45)</p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de salud del INSABI y Reglas de Operación.</li> <li>• Infraestructura IMSS</li> <li>• Infraestructura ISSSTE</li> <li>• Coordinaciones del INSABI</li> <li>• Presupuesto INSABI.</li> <li>• Infraestructura hospitalaria.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adhesión de Gobiernos estatales al INSABI.</li> <li>• Avances de obra Tren Maya, aeropuerto y refinería.</li> <li>• Posturas en torno a las diferencias ideológicas.</li> <li>• Campaña antidrogas.</li> <li>• Tren Maya y su impacto en comunidades.</li> <li>• Reunión CONAGO.</li> <li>• Renovación de Consejeros del INE.</li> </ul>	<p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil del Titular del Centro Federal de Conciliación.</li> <li>• Conflictos agrarios en Sonora.</li> <li>• Caso LeBaron.</li> <li>• Seguridad fronteriza.</li> <li>• Seguridad Social para periodistas.</li> <li>• <i>Outsourcing</i></li> <li>• Reforma en el Congreso</li> <li>• Defraudación fiscal y delincuencia organizada.</li> <li>• Caso Legionarios de Cristo.</li> <li>• Reforma político-electoral.</li> <li>• Índice de criminalidad.</li> <li>• Combate al huachicol y apoyos a personas afectadas.</li> <li>• Afectación de derechos a trabajadores de la cooperativa Cruz Azul.</li> <li>• Caso violencia escolar en Coahuila.</li> <li>• Adhesión al INSABI</li> <li>• Acciones de la UIF en casos de defraudación.</li> <li>• Caso García Luna</li> <li>• Instituto para devolver al pueblo lo robado y congelamiento de cuentas de Juan Collado.</li> <li>• Renuncia Ministro Medina Mora.</li> <li>• Sucesión de Consejeros en el INE</li> <li>• Temas migrantes ecuatorianos.</li> <li>• Propuesta de gobernadores del PAN sobre operación del INSABI.</li> <li>• Detención Ovidio Guzmán.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Malversación de fondos para la salud y subejercicio.</li> <li>• Contratos sin licitación.</li> <li>• Desabasto de medicamentos oncológicos.</li> <li>• Cuotas de recuperación en atención de tercer nivel.</li> <li>• Elección de titulares de órganos de operación desconcentrada IMSS.</li> <li>• Implementación del INSABI en los Estados.</li> <li>• Gratuidad en el servicio del INSABI.</li> <li>• Presupuesto de operación INSABI.</li> <li>• Compras consolidadas.</li> <li>• Sistema de salud único y universal.</li> <li>• Tema caravana migrante.</li>   <li>• Perfil del Titular del Centro Federal de Conciliación.</li> <li>• Conflictos agrarios en Sonora.</li> </ul>
---	--	--

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<p><b>Viernes 17 de enero de 2020</b> <b>(Duración 01:16:49)</b></p>	<p><b>Lunes 20 de enero de 2020</b> <b>(Duración 01:47:29)</b></p>	<p><b>Martes 21 de enero de 2020</b> <b>(Duración 01:30:26)</b></p>
<p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo a familias de víctimas en Tlahuelilpan.</li> <li>• Programas sociales para combatir el huachicol.</li> <li>• Obras en beneficio de la comunidad afectada.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caminos rurales.</li> <li>• Venta del avión presidencial.</li> <li>• Rifa del avión presidencial.</li> <li>• Reunión con empresarios para apoyo en rifa.</li> <li>• Informe sobre huachicoleo.</li> <li>• Índice de homicidios en Guanajuato.</li> <li>• Caravana migrante.</li> <li>• Aprobación del T-Mec.</li> <li>• Juicio de Trump.</li> </ul>	<p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presidente de México, asistió acompañado por: El Secretario de Comunicaciones y Transportes y el Procurador Federal del Consumidor</li> <li>• El presidente informó sobre la conclusión de la construcción de la Línea 3 del Tren Ligero de Guadalajara</li> <li>• El Procurador Federal del Consumidor, presentó su informe semanal con respecto al “<i>Quién es quién</i>” en los precios de la gasolina</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuestionó por las contradicciones que existen dentro del Gobierno Federal entre las estadísticas que señalan que se están robando menos combustibles y las registradas por PEMEX</li> <li>• Se dio a conocer que ya se planea un cortometraje y hasta una novela sobre el asunto del avión presidencial.</li> <li>• Se mencionó que se pospuso la entrega del paquete de reformas en materia de justicia al Senado de la República, según lo informó el Presidente de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) y Coordinador del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en el</li> </ul>	<p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presidente de México, asistió acompañado por: El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, por el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social</li> <li>• El Director del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar</li> <li>• El Coordinador de Abastecimiento y Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar</li> <li>• El Coordinador del Programa Administrativo de Basificación del Instituto Nacional de Salud para el Bienestar</li> <li>• Informó sobre avances y acciones para consolidar el Sistema Nacional de Salud a fin de mejorar la atención médica en centros de salud, hospitales y que los medicamentos sean gratuitos para los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y población en general.</li> </ul>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

	<p>Senado de la República, Ricardo Monreal.</p>	<p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se cuestionó por la responsabilidad mínima que tendrán los estados adheridos al Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI), esto de acuerdo a las quejas presentadas por los gobernadores del Partido Acción Nacional (PAN)</li><li>• Se le cuestionó por el enfrentamiento registrado el día de ayer entre elementos de la Guardia Nacional y migrantes hondureños en la zona fronteriza de México con Guatemala.</li><li>• Referente al nuevo Sistema Nacional de Salud, se cuestionó por las acciones que implementará la actual administración a fin de que tenga continuidad dicho plan a lo largo de futuras administraciones.</li><li>• Se mencionó que el problema de la salud mental en México es grave a pesar de que se cuentan con hospitales psiquiátricos y esto provoca que muchos jóvenes se conviertan en sicarios y consumidores de drogas.</li><li>• Respecto a las entidades que no se adhieran al Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI), se cuestionó por si tendrán acceso al fondo de 40 mil millones de pesos destinados al sector salud.</li><li>• Se cuestionó sobre qué estarían cediendo los</li></ul>
--	---	---

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

		<p>estados al firmar los convenios de adhesión con el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar (INSABI).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto a los 35 mil homicidios del año pasado que se dieron a conocer el día de ayer, se criticó que el Presidente siempre ha hablado mal de los conservadores y de la prensa fífi, pero nunca ha hablado mal de los cárteles de la droga.</li> </ul>
<p><b>Miércoles 22 de enero de 2020</b></p> <p><b>(Duración 02:17:29)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presidente informó que el gobierno federal ofrece regularización y oportunidades de trabajo a los migrantes centroamericanos que deciden quedarse en México, así como apoyo a quienes deciden regresar a sus países de origen para conseguir empleo.</li> <li>• Sostuvo que la Guardia Nacional que vigilan la frontera sur tienen la instrucción de no hacer uso de la fuerza.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuestionó el uso del gas lacrimógeno para contener el cruce de migrantes hondureños a territorio mexicano</li> </ul>	<p><b>Jueves 23 de enero de 2020</b></p> <p><b>(Duración 02:25:13)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presidente asistió acompañado por: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud (SSA); la secretaria de la Función Pública y el titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de alta Especialidad.</li> <li>• El Presidente de México, informó sobre el informe de la Secretaría de la Función Pública (SFP) sobre las investigaciones a su cargo para castigar la corrupción dentro del Gobierno.</li> <li>• Desabasto de medicamentos en hospitales.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuestionó si la responsabilidad del</li> </ul>	<p><b>Viernes 24 de enero de 2020</b></p> <p><b>(Duración 01:31:02)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente Andrés Manuel López Obrador, asistió acompañado por:</li> <li>• Secretario de Salud.</li> <li>• Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación.</li> <li>• Director General del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.</li> <li>• Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.</li> <li>• Director de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.</li> <li>• Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, anunció que el fin de semana llevará a cabo</li> </ul>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se cuestionó por las pérdidas registradas a causa de la toma de casetas de manifestantes en entidades como Sonora</li> <li>• Se denunció que han aumentado en México los ataques a mujeres con ácido en entidades como Oaxaca</li> <li>• Se mencionó que el Fondo Monetario Internacional estimó que el crecimiento del PIB de México será de 1% este año.</li> <li>• Se cuestionó por las medidas de control sanitario que adoptará el Gobierno mexicano frente al coronavirus.</li> <li>• Se enfatizó la diferencia que habrá con el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) para la inclusión de las PyMEs y se criticaron muchas de las deficiencias que existen en la frontera norte como las que tienen que ver con el incremento de la inseguridad, con el retraso en programas que hace la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en la frontera y con el déficit de ambulancias en la región.</li> <li>• Se cuestionó si existe un programa del Gobierno para la explotación de litio.</li> <li>• Se cuestionó por las acciones de gobierno para proteger la vida de los uniformados.</li> <li>• Se mencionó el rumor de que los derechos que cobra el Instituto Nacional de Migración irán destinados al</li> </ul>	<p>desabasto de medicamentos para niños con cáncer corresponde los directores de los hospitales generales de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mencionó la actuación de Ciro Gómez Leyva dentro de su noticiario, en donde uso a un niño enfermo para generar rating.</li> <li>• Se cuestionó sobre la relación del Gobierno de México con gobiernos de China e India para adquirir medicamentos.</li> <li>• Se cuestionó por cuándo se contará con la dotación de medicamento en los hospitales.</li> <li>• Se mencionó que diarios de circulación nacional como <i>El Universal</i>, <i>El Financiero</i> y <i>Reforma</i> destacan de diferentes maneras que México mejoró en el ranking del Índice de Percepción de la Corrupción 2019 de Transparencia Internacional.</li> <li>• Se solicitó más información respecto a la aplicación del plan de emergencia para la revisión de los hospitales.</li> <li>• Se cuestionó si existe alguna investigación contra el robo hormiga de medicamentos.</li> <li>• Se denunció que se ha armado a los niños de comunidades de Guerrero, derivado de la violencia suscitada en los últimos meses en dicha entidad y de la nula presencia de la Guardia Nacional.</li> <li>• Se pidieron las conclusiones de la investigación contra Carlos Lomelí, ex delegado del Gobierno Federal.</li> </ul>	<p>una gira de trabajo por los estados de Nuevo León y Coahuila.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asimismo, informó que el día de hoy se hablará con respecto a la visita del Secretario de Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, el Director de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y el Director del Hospital Infantil de México Federico Gómez derivado de la protesta de padres de familia en inmediaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) debido al desabasto de medicamentos en hospitales para atender a los niños con cáncer, se informará en torno a las pre bases publicadas para las licitaciones del Tren Maya.</li> <li>• El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, tras descartar que se estén trasladando culpas, pues lo que se hace es transformar el modelo nacional de salud, dio a conocer que el día de ayer, por instrucciones del Poder Ejecutivo, se visitaron las áreas importantes de oncología del Hospital Infantil de México Federico Gómez para constatar que se recibieran los medicamentos entregados por el Instituto Nacional de</li> </ul>
---	--	--

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<p>financiamiento del Tren Maya.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se cuestionaron las acciones del Gobierno Federal contra el nepotismo dentro de la Administración Pública Federal (APF)</li></ul>	<p>Salud para el Bienestar (INSABI), antes Seguro Popular, esto luego de la crisis registrada del Metotrexato.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El Presidente Andrés Manuel López Obrador reiteró que la Secretaría de la Función Pública (SFP) llevará a cabo las investigaciones contra el Director del Hospital Infantil de México Federico Gómez, Jaime Nieto Zermeño, a pesar de que éste ha manifestado su disposición a colaborar con el Gobierno Federal para avanzar hacia un modelo de gratuidad.</li><li>• El Director General del Fondo Nacional de Fomento al Turismo ofreció un informe detallado con respecto a las pre bases que ya se han publicado para las licitaciones de los primeros 5 tramos del Tren Maya, obra que pasará por Chiapas, Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán:</li><li>• Se inició el proceso a partir de la entrega del informe de ingeniería básica presentado con ayuda de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</li><li>• Ochenta y cinco empresas de España, Portugal, Brasil, China y México participaron en talleres informativos.</li><li>• Esta primera fase se llevará a cabo los días 30 de abril, 18 de mayo y 25 de mayo.</li></ul>
--------------------------------------	---	--



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Tras estudios de impacto ambiental, se llevará a cabo la segunda fase.</li><li>• El Presidente Andrés Manuel López Obrador, aseguró que ya se cumplió con lo que establece la ley luego de la consulta realizada a pueblos indígenas, los cuales votaron a favor de la construcción de la obra.</li></ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se denunció que se encontraron bodegas completas de medicamento caduco para atender el cáncer y el VIH, esto durante la administración de Miguel Ángel Yunes.</li><li>• Se cuestionó por la conservación del arte arqueológico y prehispánico de los lugares por donde pasará el Tren Maya.</li><li>• Se mencionó que existe preocupación entre los jubilados, referente al aumento en el salario mínimo a nivel general.</li><li>• Se dio a conocer que existe ausencia de personal especializado y de medicamentos para atender a niños con cáncer en hospitales de Sonora, principalmente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).</li></ul>
--	--	---

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Se dio a conocer que llegaron 35 mil millones de dólares al cierre del mes de diciembre por concepto de Inversión Extranjera Directa (IED), en el marco en el que también se ha dado a conocer el riesgo país y avances en lucha contra la corrupción.</li><li>• Se denunció que el Pozo Terra 123 de Petróleos Mexicanos (Pemex), además de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana y muchos notarios de Tabasco, están involucrados en la llamada “Estafa Maestra”, esto se dio a conocer para investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Secretaría de Gobernación (SEGOB).</li><li>• Se cuestionó si además de las investigaciones contra funcionarios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, también se investigará a exsecretarios de salud por el desabasto de medicamentos.</li><li>• Se solicitó más información en torno a la gira presidencial que se llevará a cabo por Coahuila, en el marco de la tragedia ocurrida en el Colegio Cervantes de Torreón.</li><li>• Se mencionó la postura de la Presidenta de la Comisión Nacional de los</li></ul>
--	--	--

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

		<p>Derechos Humanos (CNDH), con respecto a la crisis humanitaria que se vive por el asunto de la migración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se denunció que la Secretaría de Cultura triangula pagos a artistas a través de prestadores de servicios como “Viajes Premier”.</li> </ul>
<p><b>Lunes 27 de enero de 2020</b> <b>(Duración 01:51:56)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precios en combustibles</li> <li>• Avance de obras del Aeropuerto de la Ciudad de México y Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de transporte Acabús, en Acapulco.</li> <li>• Abastecimiento de agua en Acapulco.</li> <li>• Proyecto de alto impacto pensado para Guerrero.</li> <li>• Marcha encabezada por Javier Sicilia y la familia LeBarón.</li> <li>• Pronunciamiento sobre el partido político MORENA, respecto a su proceso interno de elección de dirigencia.</li> <li>• Solicitud de la Secretaría de Gobernación al Instituto Nacional Electoral para obtener los datos biométricos de los mexicanos para conformar la cédula de identidad.</li> </ul>	<p><b>Martes 28 de enero de 2020</b> <b>(Duración 02:08:32)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avance en el plan de salud.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desabasto total de medicamentos en ISSSTE</li> <li>• Medidas de apoyo a ciudadanos mexicanos que están en Wuhan, China, para salir de esa ciudad.</li> <li>• Implementación de filtros en puertos fronterizos del norte del país, respecto a <i>coronavirus</i>.</li> <li>• Mexicano que aceptó ayuda de embajada mexicana regresar al país.</li> <li>• Participación de Morelos en compra consolidada, respecto del pan de salud implementado.</li> <li>• Especialistas en geriatría.</li> <li>• Medidas a tomar en el Instituto Nacional de Neurología, respecto al plan de salud.</li> <li>• Caso Alejandro Mohar, ex Titular de la Comisión</li> </ul>	<p><b>Miércoles 29 de enero de 2020</b> <b>(Duración 02:04:07)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción y finanzas en PEMEX.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversión de iniciativa privada en campos petroleros.</li> <li>• Inversión de PEMEX en aguas profundas.</li> <li>• Tipo de petróleo de nuevos yacimientos.</li> <li>• Exportación de crudo ligero.</li> <li>• Programa de trabajo de Dos Bocas.</li> <li>• Estrategia de producción de PEMEX.</li> <li>• Negociación de PEMEX y Zama.</li> <li>• Papel de la inversión privada en 137 proyectos que incluyen petrolíferos.</li> <li>• Metodología empleada por Fitch cuando alerta a inversionistas extranjeros sobre porqué invertir o no capital en PEMEX.</li> </ul>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones respecto a la desaparición y extravío de niños y jóvenes.</li> <li>• Apoyo a niños huérfanos y viudas, derivado del asesinato a músicos en Guerrero.</li> <li>• Protección a los derechos animales.</li> <li>• Campaña que promueva el cuidado del medio ambiente.</li> <li>• Alteración de bombas de gasolina.</li> <li>• Red de reclutamiento vía internet de jóvenes.</li> <li>• Situación de inseguridad en Guanajuato.</li> <li>• Caso Alejandro Mohar, ex Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.</li> <li>• Reporte de la organización ciudadana <i>Semáforo Delictivo</i>, sobre incremento de delitos como extorsión, violencia familiar, feminicidios, y reducción en robo de vehículos, a casa habitación y secuestro.</li> <li>• Incremento de presencia de Guardia Nacional en Sonora.</li> </ul>	<p>Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilización eficaz y eficiente de Indicadores de desempeño para evaluación de necesidades en el sector salud.</li> <li>• Salarios de especialistas en el sector médico.</li> <li>• Simplificación aduanera en importación de equipo médico.</li> <li>• Capacidad del INER ante el <i>coronavirus</i>.</li> <li>• Gratuidad en atención a personas nacida en 2020, en el Hospital de Perinatología.</li> <li>• Procedimiento de atención a quejas, respecto de atención hospitalaria en sector público.</li> <li>• Mejora de salas de espera en hospitales.</li> <li>• Medicamentos para atención de <i>coronavirus</i>.</li> <li>• Capacitación a <i>Promotores de la Salud</i>.</li> <li>• Convenio respecto al INSABI.</li> <li>• Avión presidencial.</li> <li>• Procedimiento de la rifa del avión presidencial,</li> <li>• Vencimiento de contratos de médicos eventuales y de honorarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prácticas monopólicas en sector petrolero.</li> <li>• Reformas relacionadas con la libertad de informar de periodistas.</li> <li>• Pago del muro</li> <li>• Política de agentes de migración.</li> <li>• Tránsito de migrantes centroamericanos hacia la frontera norte.</li> <li>• Comunicación con países centroamericanos para implementar programas de desarrollo.</li> <li>• Prohibición del Instituto Nacional de Migración para que entren organizaciones de la sociedad civil y organizaciones religiosas a refugios de migrantes.</li> <li>• Huelga de Notimex.</li> <li>• Exoneración a Moreira.</li> <li>• Plan con empresarios de inversiones después de la firma del Tratado de comercio con Estados Unidos.</li> <li>• Política migratoria en el sur del país.</li> </ul>
<p><b>Jueves 30 de enero de 2020</b></p> <p><b>(Duración 01:51:53)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abasto y precio del pollo.</li> <li>• Sistema de confianza ciudadana para inscribir</li> </ul>	<p><b>Viernes 31 de enero de 2020</b></p> <p><b>(Duración 01:11:22)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precios en combustibles.</li> <li>• Diagnóstico en tecnologías de la información y comunicación, y acciones</li> </ul>	<p><b>Lunes 03 de febrero de 2020</b></p> <p><b>(Duración 00:43:30)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precios en combustibles.</li> <li>• Avance de obras del Aeropuerto de la Ciudad de</li> </ul>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<p>negocios, a empresas no fiscalizadas.</p> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratado de libre comercio con América del Norte.</li> <li>• Medidas para evitar las controversias debido al pollo clorado.</li> <li>• Implementación estratégica de 137 proyectos de infraestructura.</li> <li>• Garantías a comunidades nahuas para ejercer su derecho al medio ambiente, libre determinación de los pueblos y defensa de su territorio.</li> <li>• Toma de cassetas por parte de familiares de personas desaparecidas, en denuncia a la falta de recursos que establece la Ley de Víctimas para llevar a cabo las búsquedas.</li> <li>• Verificación de medidas de seguridad en establecimientos que no serán fiscalizados.</li> <li>• Decrecimiento del Producto Interno Bruto.</li> <li>• Fuga de reos de alta peligrosidad en la Ciudad de México.</li> <li>• Solución a mexicanos que no cuentan con documentos para residir en Estados Unidos.</li> <li>• Eliminación de Direcciones Generales Adjuntas.</li> <li>• Planteamiento sobre si el Presidente enviará alguna iniciativa de ley preferente al Congreso de la Unión.</li> </ul>	<p>correctivas en el gobierno federal.</p> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trato de embajadas y cónsules a mexicanos que residen en Estados Unidos.</li> <li>• Mecanismo para que ciudadanos residentes en Estados Unidos puedan adquirir casas del INFONAVIT.</li> <li>• Medidas para proteger la seguridad de menores inmiscuidos en autoridades comunitarias.</li> <li>• Evaluación de la seguridad en Sonora.</li> <li>• Número de elementos que serán enviados a Guanajuato.</li> <li>• Nombres de los líderes hondureños e intereses políticos a los que responden, personas que manipulan a caravana migrante.</li> <li>• Porcentajes de personas de caravana de migrantes que dicen haber sido engañadas.</li> <li>• Detección de intereses políticos de otros países, relacionados con las caravanas migrantes,</li> <li>• Medidas contra el <i>coronavirus</i>, a su llegada a territorio mexicano.</li> <li>• Conflicto de la UNAM y cierre de escuelas.</li> <li>• Respuesta del gobierno ante vencimiento de firma de convenio del gobierno federal para el INSABI.</li> <li>• Diferencia de firmar convenio con INSABI o no.</li> </ul>	<p>México y Refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de apoyo con instrumentos musicales a bandas de niñas, niños y adultos de Oaxaca.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de apoyo con instrumentos musicales a bandas de niñas, niños y adultos de Oaxaca.</li> </ul>
---	--	---

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<ul style="list-style-type: none"><li>• Sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Esquema de transición para no centralizar el servicio de salud.</li><li>• Necesidad de adquisición de nuevo equipamiento de cómputo para el gobierno federal.</li><li>• Selección de consorcios extranjeros que deseen invertir en infraestructura relacionada con tecnología en comunicación inalámbrica 5g.</li><li>• Mejora del pago de trámites de servicios vía internet.</li><li>• Nivel de cumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li><li>• Denuncias presentadas ante las irregularidades encontradas en adquisición de sistemas de cómputos y softwares en administraciones pasadas.</li><li>• Tema de cruce biométrico en software que implementen las dependencias públicas.</li><li>• Inclusión de PYMES en desarrollo de software para administración pública.</li><li>• Medidas en Mercosur, concretamente Brasil, relacionado con acciones proteccionistas.</li><li>• Unidad de Contenido Nacional.</li><li>• Programa de Emprendedores.</li><li>• Acciones para fortalecer el mercado interno.</li><li>• Plan para el aprovechamiento de recursos naturales en Sonora.</li><li>• Negociación con Brasil, respecto a industria automotriz.</li></ul>	
---	---	--

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

	•	
<p><b>Martes 04 de febrero de 2020</b> (Duración 02:20:28)</p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de salud para garantizar atención médica y medicamentos gratuitos.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio de entidades federativas respecto del Insabi</li> <li>• Número de hospitales que pueden atender casos de coronavirus.</li> <li>• Fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de sistema de pensiones del IMSS.</li> <li>• Desbaste de medicamentos en el IMSS.</li> <li>• Apoyo liga de béisbol en Sonora.</li> <li>• Toma de mina en Sinaloa.</li> <li>• Fideicomiso del Seguro Popular</li> <li>• Boda de la hija de Joaquín “El Chapo” Guzmán.</li> <li>• Oposición del INE al principio de austeridad.</li> <li>• Iniciativa de reforma electoral.</li> <li>• Acciones de protección a defensores del medio ambiente.</li> <li>• Fondo de Bienestar.</li> <li>• Rifa de avión presidencial.</li> <li>• Institutos Nacionales de Salud.</li> </ul>	<p><b>Miércoles 05 de febrero de 2020</b> (Duración 01:50:08)</p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917.</li> <li>• Reforma días festivos.</li> <li>• Programa Escuela Nuestra.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforma días festivos.</li> <li>• Programa de bebederos en escuelas públicas.</li> <li>• Gabinete económico.</li> <li>• Cédula Única de Identidad.</li> <li>• Nombramiento en la CNDH.</li> <li>• Intercambios comerciales.</li> <li>• Vinculación del deporte a la educación.</li> <li>• Violencia a periodistas.</li> <li>• Presupuesto para asignar psicólogos en escuelas.</li> <li>• Convenios de gobiernos panistas con el INSABI.</li> <li>• Salida de personas de Servicio Profesional de Carrera de instituciones públicas.</li> <li>• Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>• Acuerdo de productores en Chihuahua sobre abasto de agua suscrito con Estados Unidos.</li> </ul>	<p><b>Jueves 06 de febrero de 2020</b> (Duración 01:54:02)</p> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos con comunidades por donde pasará el Tren Maya.</li> <li>• Venta de avión presidencial.</li> <li>• Consulta para enjuiciar a expresidentes.</li> <li>• Campaña de medios de comunicación y comunicadores contra el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.</li> <li>• Eliminación de puentes por reforma a días festivos.</li> <li>• Recursos que se obtengan del avión presidencial.</li> <li>• Pérdida de turismo.</li> <li>• Promoción de amparos respecto de situaciones que pongan en riesgo al país.</li> <li>• Registro de México Libre como partido político.</li> <li>• Constitución de nuevos partidos políticos.</li> <li>• Conmemoración de fechas históricas en instituciones.</li> <li>• Caso Sergio Aguayo.</li> <li>• Corrupción dentro del Poder Judicial de la Federación.</li> <li>• Condiciones laborales de trabajadores portuarios.</li> <li>• Mexicanos que regresan al país por casos de coronavirus y apoyo económico.</li> <li>• Tema migratorio.</li> </ul>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abuso sexual a menores de edad.</li> <li>• Selección de maestros de escuelas públicas.</li> </ul>
<p><b>Viernes 07 de febrero de 2020</b> <b>(Duración 01:46:03)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sorteo para compra de equipo médico.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sorteo del avión presidencial.</li> <li>• Tema migratorio.</li> <li>• Equipamiento a hospitales.</li> <li>• Plan de austeridad.</li> <li>• Venta del avión presidencial.</li> </ul>	<p><b>Lunes 10 de febrero de 2020</b> <b>(Duración 01:36:28)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación de fondos sustraídos ilegalmente.</li> <li>• Precios de combustibles.</li> <li>• Obra del Aeropuerto de Santa Lucía.</li> <li>• Refinería de Dos Bocas.</li> <li>• Fiscalía General de la República.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Femicidio</li> <li>• Eventual salida del Fiscal General de la República.</li> <li>• Propuesta de unificación de códigos penales locales respecto al delito de feminicidio.</li> <li>• Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado.</li> <li>• Democratización de procesos de elección de rector y directores, en la UNAM.</li> <li>• Reforma días festivos.</li> </ul>	<p><b>Martes 11 de febrero de 2020</b> <b>(Duración 02:02:25)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de salud</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital rural de Tlaxiaco, Oaxaca.</li> <li>• Entrega de fertilizantes y semilla de maíz a los productores.</li> <li>• Renuncia de Jorge Gage</li> <li>• Extradiciones.</li> <li>• Corrupción de delegados del IMSS en Jalisco.</li> <li>• Lista de hospitales abandonados o no equipados.</li> <li>• Caso Ayotzinapa.</li> <li>• Coronavirus</li> <li>• Método de atención en el sector salud.</li> <li>• Sorteo para equipamiento de hospitales.</li> </ul>
<p><b>Miércoles 12 de febrero de 2020</b> <b>(02:07:46)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforma respecto a facultades del Consejo de la Judicatura Federal; carrera</li> </ul>	<p><b>Jueves 13 de febrero de 2020</b> <b>(01:59:50)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros de texto.</li> </ul>	<p><b>Viernes 14 de febrero de 2020</b> <b>(Duración 01:28:34)</b></p> <p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones para la Guardia Nacional.</li> </ul>



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<p>judicial y nuevo perfil de defensores públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe sobre política migratoria.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolos de Protección a Migrantes de Estados Unidos.</li> <li>Inversión en estaciones migratorias.</li> <li>Asilo a centroamericanos.</li> <li>Programas para apoyar población migrante.</li> <li>Visita de la CIDH a frontera norte y sur.</li> <li>Reconocimiento de nacionalidad de niños de migrantes, que nacen en territorio mexicano.</li> <li>Alcances de proyecto del gobierno de Estados Unidos, relativos a coordinadores de migración y seguridad que llegarán a México.</li> <li>Acciones de la cancillería respecto de consulados y embajadas.</li> <li>Estaciones migratorias.</li> <li>Nombres de bandas delincuenciales nacionales e internacionales.</li> <li>Acuerdo de abasto de agua en Chihuahua, con Estados Unidos.</li> <li>Empleo a migrantes.</li> <li>Refugiados y asilados.</li> <li>Deuda de México con organismos internacionales.</li> <li>Empresa <i>Telra</i> y devolución de dinero.</li> </ul>	<p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Detención y extradición de Emilio Lozoya.</li> <li>Reunión con empresarios relacionada con excesos en pasadas administraciones públicas.</li> <li>Compra de boletos del sorteo por parte de empresarios.</li> <li>Investigación sobre actos de corrupción relacionados con venta de combustible por parte de Pemex, en el sexenio de Felipe Calderón.</li> <li>Industria automotriz.</li> <li>Investigaciones relacionadas con denuncias contra expresidentes.</li> <li>Sanción determinada por el Tribunal Electoral al vocero presidencial.</li> <li>Sindicato petrolero.</li> <li>Fuga del Reclusorio Sur del cerebro financiero del contador del cártel de Sinaloa, de los hijos del "Chapo".</li> <li>Inversión y generación de empleos en la industria de la construcción.</li> <li>Coronavirus.</li> <li>Feminicidio de Ingrid Escamilla.</li> <li>Re victimización de Ingrid. Escamilla por filtración de imágenes.</li> <li>Ausencia de información sobre etnias en libros de texto, y tema marítimo.</li> </ul>	<p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Caso Lozoya.</li> <li>Acciones del Gobierno Federal para blindar la economía nacional.</li> <li>Implementación de seguridad en zonas de reserva económica.</li> <li>Protección del ejército en obras para realizar el Tren Maya.</li> <li>Ejemplares vendidos del libro de Andrés Manuel López Obrador.</li> <li>Lista de invitados a la cena con empresarios.</li> <li>Carta compromiso de empresarios para compra de boletos del sorteo.</li> <li>Avión presidencial.</li> <li>Mensaje para grupos feministas que se manifestaron.</li> <li>Posición sobre feminicidios.</li> <li>Impulso a deportistas indígenas.</li> <li>Medida de protección contra abusos a disciplinas y deportes herencia de antepasados.</li> <li>Casos de corrupción relacionados con combustibles.</li> <li>Casos de funcionarios públicos relacionados con Guillermo Padrés.</li> <li>Informe sobre caso de jornaleros agrícolas en México.</li> </ul>
<p><b>Lunes 17 de febrero de 2020</b></p>	<p><b>Martes 18 de febrero de 2020</b></p>	<p><b>Miércoles 19 de febrero de 2020</b></p>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

(Duración 01:28:34)	(Duración 02:23:30)	(Duración 03:14:23)
<p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó el quién es quién es los precios de los combustibles.</li> <li>• Los avances del aeropuerto en Santa Lucía</li> <li>• La refinería de Dos Bocas</li> <li>• El presidente destacó que en 14 meses su administración ha logrado tener más elementos de seguridad en la Guardia Nacional a diferencia de la Policía Federal que, dijo, no llegó a tener 20 años.</li> <li>• Comentó que cuando existía la Policía Federal tenían que vivir en hoteles y no importaba tener una institución de seguridad bien hecha.</li> <li>• El presidente adelantó que los boletos para la rifa ya se están elaborando los boletos y estarán listos por salir a fin de mes.</li> <li>• Anunció que ya se trabaja en la producción de fertilizantes en las plantas.</li> <li>• El presidente condenó la muerte de la niña Fátima Cecilia, quien fue hallada sin vida en una bolsa en la colonia Los Reyes, alcaldía Tláhuac.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de casetas en el norte del país y cuál es la postura del gobierno federal, ante las pérdidas que implica la toma de casetas</li> </ul>	<p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Salud, atención médica y abasto de medicamentos.</li> <li>• Pulso de la Salud y avances en materia de salud y seguridad social.</li> <li>• Programa de reclutamiento “<i>Médicos del Bienestar</i>”.</li> <li>• Programa “<i>Promotores de la Salud</i>”.</li> <li>• Construcción y remodelación de hospitales.</li> <li>• Equipos comunitarios de salud ISSSTE, programas de promoción de la salud en instancias de gobierno.</li> <li>• Jornadas quirúrgicas IMSS-Bienestar, 2020.</li> <li>• Visitas a Hospitales, verificación y supervisión de abasto de medicamentos esenciales.</li> <li>• El Secretario de Defensa hizo referencia a las instalaciones de la Guardia Nacional, en temas de capacitación y atención ante eventualidades de salud.</li> <li>• Transmisión de un video que muestra instalaciones de la Guardia Nacional.</li> <li>• Fortalecimientos de valores morales y espirituales en relación con la desintegración familiar.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación de la iniciativa privada en la remodelación y</li> </ul>	<p><b>Exposición de asuntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo realizado en la recuperación de cuerpos en la Mina de Pasta de Conchos.</li> <li>• Conmemoración de la creación del Ejército Mexicano.</li> <li>• La Secretaría del Trabajo y Previsión Social hizo un recuento de acciones, a 14 años de la explosión de Mina de Conchos.</li> <li>• Conformación de un grupo técnico para la recuperación de cuerpos aún atrapados en la mina.</li> <li>• Se mostraron láminas y gráficas sobre niveles de agua y carbón en los túneles de la Mina.</li> <li>• Presentación de la Secretaria de la Función Pública sobre investigaciones en CONADE y SADER.</li> </ul> <p><b>Preguntas y respuestas relativas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abaste de medicamentos para menores enfermos de cáncer.</li> <li>• Garantías para inversionistas extranjeros que decidan invertir en México.</li> <li>• Saqueo en centros sociales y deportivos, en donde fueron robadas bombas de calor y tanques.</li> <li>• Labor de la STPS para cumplir los Acuerdos en materia de protección a</li> </ul>

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivos históricos</li> <li>• Premio de la rifa del avión y que fue diferente el número de ganadores</li> <li>• Violencia a los grupos vulnerables</li> <li>• Violencia a menores de edad</li> <li>• Derechos humanos de los criminales y cómo estos no respetan derechos cuando cometen delitos</li> <li>• Femicidios</li> <li>• Observaciones de las auditorías hechas en la CONADE</li> <li>• sobre una investigación del ISSSTE</li> <li>• Deuda que tiene Margarita Zavala sobre un procedimiento donde se encontró responsable.</li> </ul>	<p>construcción de instalaciones médicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abasto de insulina en hospitales militares.</li> <li>• Violación de una mujer por parte de un custodio en Zacatecas.</li> <li>• Salud emocional y políticas públicas.</li> <li>• Mecanismo INSABI en confrontación con el Seguro Popular.</li> <li>• Modelo de financiamiento en el sistema de salud.</li> <li>• Intervención de iniciativa privada en salud.</li> <li>• Gratuidad de servicios públicos de salud.</li> <li>• Seguridad en la Ciudad de México.</li> </ul>	<p>trabajadores jornaleros y comunidades indígenas, protección y supervisión a trabajo que desempeñan menores y de mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación de seguridad para mujeres en maquiladoras, sobre todo aquellas ubicadas en la frontera.</li> <li>• Adeudos de derechohabientes de INFONAVIT y la supuesta condonación de estos.</li> <li>• Problemáticas del FOVISSSTE y adeudos de sus derechohabientes.</li> <li>• Avance de investigación sobre evasión de impuestos por parte de expresidentes y algunos empresarios.</li> <li>• La creación de una Fiscalía Especializada en Materia de Femicidios.</li> <li>• La no suspensión de las mañaneras durante el Proceso Electoral Federal.</li> </ul> <p>Planes de estudios, becas y trámites de egresados de Universidades del Bienestar Benito Juárez.</p>
--	---	--

Como se observa, el contenido de las conferencias de prensa del gobierno federal, bajo la apariencia del buen derecho, puede devenir en constituir o equipararse a **propaganda gubernamental**, en la medida en que se señalan, exponen, discuten y destacan, de manera central y preponderante, logros, acciones, obras y medidas gubernamentales.

En efecto, el contenido de las conferencias objeto de estudio han sido consistentes y reiterados en aludir a obras públicas, programas de gobierno y políticas públicas, como los precios de los combustibles, acciones en materia de seguridad pública, la aprobación del tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá, la construcción de la refinería de Dos Bocas, del aeropuerto de la Ciudad de México y

del tren Maya, política migratoria de México, política fiscal y tributaria, política en materia de salud y la creación del INSABI, entre otras.<sup>7</sup>

Sirve de apoyo a esta conclusión preliminar el criterio sostenido por la Sala Superior en las sentencias dictadas en los expedientes SUP-RAP-360/2012, SUP-RAP-74/2011, SUP-REP-156/2016 y SUP-REP-176/2018, en los cuales ha establecido que se entiende por propaganda gubernamental *los actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores o entidades públicas para hacer del conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.*

Dicho lo anterior, se procede al análisis de las conductas denunciadas:

**I. DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO PROHIBIDO, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CONFERENCIAS DE PRENSA MATUTINAS POR PARTE DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.**

**MARCO JURÍDICO**

- **Propaganda gubernamental**

El artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que, ***durante el tiempo que comprendan las campañas electorales*** federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada electoral, deberá suspenderse la difusión, en los medios de comunicación social, de toda propaganda gubernamental de los tres órdenes de gobierno.

En las mismas normas se establece que únicamente existirán tres excepciones a tal prohibición, que son las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

---

<sup>7</sup> Ver Acta Circunstanciada instrumentada por la Oficialía Electoral, en fojas 44 a 765 del expediente en que se actúa.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Dicha prohibición se incluyó a partir de las reformas constitucionales y legales de dos mil siete y dos mil ocho, las cuales se basaron en la necesidad de prever un marco normativo en materia de medios de comunicación social, con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y de equidad, rectores en materia electoral.

En las mencionadas reformas, se incorporó el deber jurídico de suspender la difusión de propaganda gubernamental **durante el periodo de campañas electorales, hasta la conclusión de la jornada electoral**, para evitar que esa propaganda beneficiara o perjudicara a un partido político o candidato, o pueda influir en la ciudadanía, dada la calidad específica de poder de mando respecto de los gobernados.

En relación con lo anterior, al resolver diversos recursos de apelación<sup>8</sup>, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció que los componentes reconocidos de la propaganda gubernamental, se delimitan a partir **del contenido y temporalidad** de dicha propaganda.

Así, sostuvo que, en ningún caso podrá tener carácter electoral, esto es, la propaganda de los tres órdenes de gobierno y de los demás sujetos regulados como son los órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, no debe estar dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

Asimismo, en cuanto al aspecto de **temporalidad**, no puede difundirse durante los periodos que comprenden las etapas de **campana electoral**, periodo de reflexión o veda y hasta el final de la jornada electoral.

En tales precedentes, la Sala Superior expuso que la razón de ser de las limitantes de contenido, permite colegir que no toda propaganda gubernamental está proscrita, sino sólo aquella que exceda esas directrices.

A partir de la interpretación funcional de los artículos 41, base III, Apartado C, segundo párrafo y 134, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el máximo tribunal en la materia ha sostenido que debe darse significado a la propaganda gubernamental, atendiendo a dos aspectos objetivos:

---

<sup>8</sup> Por ejemplo, SUP-RAP-57/2010, SUP-RAP-123/2011, SUP-RAP-124/2011, SUP-RAP-474/2012, SUP-JRC-563/2015, SUP-REP-63/2016 y SUP-REP-176/2018

su contenido y la temporalidad de su difusión, y no entenderse la redacción del primer precepto, en su apartado C, segundo párrafo, como una proscripción o prohibición general, a la cual pudiera llevar *a priori* a una interpretación restrictiva y literal.

Por último, en la Jurisprudencia **18/2011**<sup>9</sup>, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estableció lo siguiente:

**PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.**—*De la interpretación de los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.*

De dicho criterio se desprende que la finalidad de la prohibición de difundir propaganda gubernamental es evitar que ésta influya o pueda influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de determinado partido político o de su candidato, en tanto el sistema democrático ha sido diseñado para que los poderes públicos, los órganos a través de los tres niveles de gobierno y cualesquiera entes públicos observen una conducta imparcial en las elecciones.

De acuerdo con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros, en el SUP-RAP-360/2012, SUP-RAP-74/2011, SUP-REP-156/2016 y SUP-REP-176/2018, se entiende por propaganda gubernamental *los actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones,*

---

<sup>9</sup> Consultable en la página de internet identificada con el link [http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/54\\_jurisprudencia-18-2011.pdf](http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/54_jurisprudencia-18-2011.pdf)

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*proyecciones y expresiones que llevan a cabo los servidores o entidades públicas para hacer del conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.*

En consonancia con lo anterior, en el artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social se establece lo siguiente:

***De la Difusión de la Comunicación Social durante los Procesos Electorales***

**Artículo 21.-** *Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión de toda Campaña de Comunicación Social en los Medios de Comunicación.*

*Para los efectos del párrafo anterior, en el caso de los procesos electorales locales, deberá suspenderse la difusión de Campañas de Comunicación Social en los Medios de Comunicación con Cobertura Geográfica y ubicación exclusivamente en la Entidad Federativa de que se trate.*

*Se exceptúan de lo anterior:*

***I.*** *Las campañas de información de las autoridades electorales;*

***II.*** *Las relativas a servicios educativos y de salud;*

***III.*** *Las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, y*

***IV.*** *Cualquier otra que autorice el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de manera específica durante los procesos electorales, sin que ello implique que sólo las campañas aprobadas por la referida autoridad administrativa son las que podrían difundirse.*

*Cuando existan procesos electorales, las dependencias y entidades de la administración pública deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las campañas gubernamentales*

Siendo que, en el artículo 4, fracción I, de la misma Ley General se detalla lo que debe entenderse por “Campañas de Comunicación Social”, en los términos siguientes:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*Campañas de Comunicación Social: Aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público;*

- **Promoción personalizada**

El párrafo octavo del artículo 134 constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes o entes públicos, cualquiera que sea su nivel u orden de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF<sup>10</sup> determinó que el artículo 134 tiene como finalidad que:

- La propaganda difundida por los poderes públicos, órganos autónomos, dependencias y entidades de la administración pública y cualquier ente de los tres órdenes de gobierno, debe ser institucional;
- Debe tener fines informativos, educativos o de orientación social;
- La propaganda difundida por los servidores públicos no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos, que en cualquier forma impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público;
- Prevé una prohibición concreta para la propaganda personalizada de los servidores públicos, cualquiera que sea el medio para su difusión;
- Prevé que todo servidor público tiene el deber de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad en la competencia entre los partidos políticos;
- Al establecer el texto del artículo 134, párrafo octavo constitucional "bajo cualquier modalidad de comunicación social", la prohibición se materializa a través de todo tipo de comunicación social por el que se difunda visual o auditivamente, propaganda proveniente de funcionarios públicos, tales como:

---

<sup>10</sup> SUP-REP-3/2015 y SUP-REP-5/2015.



televisión, radio, internet, cine, prensa, anuncios espectaculares, mantas, pancartas, trípticos, volantes, entre otros.

La Sala Superior ha establecido que los elementos que deben colmarse para determinar o identificar propaganda personalizada de los servidores públicos, son los siguientes<sup>11</sup>:

- a) **Personal.** Que deriva esencialmente en la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable al servidor público;
- b) **Objetivo.** Que impone el análisis del contenido del mensaje a través del medio de comunicación social de que se trate, para determinar si de manera efectiva revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente, y
- c) **Temporal.** Resulta relevante establecer si la promoción se efectuó iniciado formalmente el proceso electoral o se llevó a cabo fuera del mismo, ya que si la promoción se verificó dentro del proceso, se genera la presunción de que la propaganda tuvo el propósito de incidir en la contienda, lo que se incrementa cuando se da en el período de campañas; sin que dicho período pueda considerarse el único o determinante para la actualización de la infracción, ya que puede suscitarse fuera del proceso, en el cual será necesario realizar un análisis de la proximidad del debate, para estar en posibilidad de determinar adecuadamente si la propaganda influye en el proceso electivo.

- **Principios de equidad e imparcialidad de los servidores públicos.**

El artículo 134, párrafo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que las y los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que está bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Esta obligación tiene como finalidad evitar que las y los funcionarios públicos utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias electorales de las y los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de determinado partido político o candidato.

---

<sup>11</sup> De acuerdo con la jurisprudencia 12/2015 de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Asimismo, el artículo 134 constitucional prevé también el principio de neutralidad, es decir, una obligación de mesura, entendida ésta como un eje rector del servicio público; es decir, se dispone un patrón de conducta o comportamiento que deben observar las y los servidores públicos, en el contexto del pleno respeto a los valores democráticos que rigen las contiendas electorales.

En congruencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales retoma esta disposición en su artículo 449, párrafo 1, inciso c), en donde prevé como infracción de las autoridades o las y los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales o de la Ciudad de México; órganos autónomos y cualquier otro ente de gobierno: *El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución Federal, cuando se afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos, durante los procesos electorales.*

En ese sentido, es evidente que la esencia de la prohibición o restricción constitución y legal, consiste en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los que legalmente tienen encomendados.

### CASO CONCRETO

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **improcedente** la adopción de medidas cautelares, consistentes en ordenar que se suspenda la difusión o transmisión en cualquier medio de comunicación social de las conferencias de prensa matutinas de la Presidencia de la República, en los Estados de Coahuila e Hidalgo, a través de radio o televisión, por lo siguiente.

### Difusión de propaganda gubernamental en tiempo prohibido

Se considera que las conferencias de prensa objeto de denuncia, bajo la apariencia del buen derecho, **no transgrede la prohibición temporal establecida en el artículo 41 de la Constitución General**, en virtud de que, en los Estados de Coahuila e Hidalgo, en donde actualmente se desarrollan procesos electorales, **aún no comienza la etapa de campañas electorales**; límite temporal que, como se expuso párrafos arriba, se establece en dicha disposición constitucional. Veamos:

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

	Coahuila	Hidalgo
<b>Inicio del proceso electoral</b>	1 de enero de 2020	15 de diciembre de 2019
<b>Precampañas</b>	1 al 25 de marzo de 2020	12 de febrero al 8 de marzo de 2020
<b>Intercampañas</b>	26 de marzo al 24 de abril de 2020	09 de marzo al 24 de abril de 2020
<b>Campañas</b>	<b>25 de abril al 3 de junio de 2020</b>	
<b>Jornada electoral</b>	7 de junio de 2020	

Así, desde una óptica preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, las conferencias matutinas objeto de denuncia si bien, pueden devenir en propaganda gubernamental, **no trascienden el límite temporal** previsto constitucional y legalmente, pues en ninguno de los procesos electorales locales en curso ha dado inicio el periodo de campañas electorales, el cual inicia, en ambos casos, el veinticinco de abril de dos mil veinte, razón por la cual no se justifica el dictado de medidas cautelares.

### Promoción personalizada

De igual suerte, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que, a partir de un análisis preliminar al material denunciado, **no existen elementos que sirvan de base para estimar que se está en presencia de promoción personalizada** del Presidente de la República y, consecuentemente, para el dictado de medidas cautelares por esa razón.

Al respecto, las conferencias de prensa matutinas son, esencialmente, espacios utilizados por el Titular del Ejecutivo Federal -y otros servidores públicos- para realizar manifestaciones y fijar posicionamientos de las acciones de gobierno llevadas a cabo durante su administración, así como para responder preguntas y cuestionamientos de reporteros y del personal de la prensa que acude a las mismas.

Esto es, en principio, puede sostenerse que se trata de un formato y mecanismo por el que la Presidencia de la República comunica los temas que estima relevantes y responde a preguntas y respuestas de la prensa, sin que esta Comisión cuente con elementos suficientes para estimar, en esta instancia, que se actualiza la promoción personalizada denunciada por el quejoso.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Lo anterior es así, porque si bien el denominador común de dichas conferencias mañaneras es la aparición del nombre, voz e imagen del Presidente de México, ello puede obedecer, naturalmente, al formato y características de esos espacios de comunicación en los cuales, se insiste, dicho mandatario expone los temas de su preferencia o elección, sin que de lo anterior se siga o desprenda, de manera clara o evidente para el dictado de medidas provisionales, la existencia de promoción personalizada de dicho servidor público que tenga como consecuencia la cancelación o suspensión de ese tipo de ejercicios.

En efecto, en principio, se estima razonable y lógico que aparezca el nombre y la imagen del Presidente de México en ese tipo de eventos, puesto que es precisamente él, en su calidad de Titular del Ejecutivo Federal, quien las encabeza, dirige y orienta. A la par, no se advierte, desde una mirada en sede cautelar y con los elementos preliminares de autos, una exaltación, elevación o realce desproporcionado, desmedido o injustificado de su nombre, imagen o cualidades o atributos personales, en forma distinta o por encima de la manera necesaria y propia de su presentación diaria y a la que naturalmente corresponde con la conducción de las conferencias mañaneras.

Lo anterior ya que, al ser el Presidente de México, sobre él recae la principal obligación de dirigirse a la ciudadanía y medios de comunicación para brindar la información relevante del acontecer y agenda de orden nacional.

Lo anterior, es congruente con el criterio establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>12</sup>, consistente en que no toda propaganda institucional en la que se utilice el nombre, voz o imagen de un servidor público, puede catalogarse como infractora del artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el ámbito electoral, porque es menester que primero se determine que los elementos que en ella se contienen, constituyen un impacto real o ponen en riesgo los principios de equidad e imparcialidad de los procesos electorales.

A la misma conclusión preliminar se arriba si se atiende a los parámetros establecidos en la citada jurisprudencia 12/2015, de rubro **PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA**, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de lo que resulta lo siguiente:

---

<sup>12</sup> Ver SUP-RAP-43/2009, SUP-RAP-96/2009, SUP-RAP-119/2010, SUP-RAP-116/2014, SUP-REP-33/2015, SUP-REP-18/2016 y acumulados, SUP-REP-132/2017, SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-37/2019 y sus acumulados.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

- **Elemento personal:** Sí se acredita, porque en las conferencias de prensa aparece el nombre, voz e imagen de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República.
- **Elemento objetivo:** No se acredita, ya que, del análisis al contenido de las conferencias de prensa denunciadas, no aprecian frases que pretendan vincular directamente los logros de gobierno con su persona, ni algún elemento que implique que pretenda posicionarse indebidamente ante la ciudadanía, resaltado sus cualidades personales, en forma y términos desproporcionados, descontextualizados o dirigidos directa y claramente a desequilibrar o influir en los procesos electorales en curso.
- **Elemento temporal:** No se acredita, pues si bien actualmente están en curso los procesos electorales de Coahuila e Hidalgo, lo cierto es que aún no inicia el periodo de campañas en dichas entidades federativas, siendo que en Coahuila aún no inicia siquiera la etapa de precampañas (del primero al veinticinco de marzo del año en curso), y que en Hidalgo esta etapa recién comenzó (del doce de febrero al ocho de marzo del presente año).

En efecto, el artículo 134 constitucional contiene dos aspectos que dan fundamento al orden democrático: por una parte, el derecho a la información, sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el correlativo derecho que tienen las personas de recibir información del quehacer gubernamental; y el principio de equidad, que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden, se abstengan de influir en cualquier forma en el desarrollo de los actos del proceso electoral.

En este sentido, la Sala Superior<sup>13</sup> ha considerado que las limitaciones a la actividad propagandística gubernamental y del gasto de recursos públicos, no implican una limitación absoluta a las actividades públicas que realicen dichos funcionarios en ejercicio de sus atribuciones, tampoco impiden su participación en la actividades que deban realizar para ese efecto, menos aún, cuando su aparición en los medios de comunicación, conforme al contexto del caso, se deba al ejercicio periodístico.

---

<sup>13</sup> Ver SUP-RAP-43/2009, SUP-RAP-96/2009, SUP-RAP-119/2010, SUP-RAP-116/2014, SUP-REP-33/2015, SUP-REP-18/2016 y acumulado, SUP-REP-132/2017, SUP-REP-163/2018.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Por tanto, las disposiciones constitucionales bajo estudio no se traducen en una prohibición absoluta para que los servidores públicos se abstengan de hacer público, por cualquier medio o mecanismo, los logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno, su nombre, imagen, voz o símbolos, sino que, el contenido de esa disposición, tiene por alcance la prohibición de que traten de valerse de ella con el fin de obtener una ventaja indebida, a fin de satisfacer intereses particulares, lo cual, en el caso bajo estudio, desde una perspectiva preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no ocurre.

Sobre este mismo tema, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SRE-PSC-5/2019, determinó que la promoción personalizada se actualiza cuando se tienda a promover, velada o explícitamente, a un servidor público. Esto se produce cuando la propaganda tienda a promocionarlo destacando su imagen, cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público **con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político – electorales**, situación que, se insiste, no acontece en el caso bajo estudio, a partir de un análisis preliminar.

La misma Sala Regional Especializada razonó en el expediente SRE-PSC-70/2019, que no se puede decir, en automático, que la comunicación o participación del Presidente de la República, en las conferencias mañaneras genere, por sí misma, un beneficio a su persona o gobierno.

Dicho órgano jurisdiccional determinó que si bien es cierto que el Presidente de la República realiza manifestaciones de las acciones de gobierno llevadas a cabo durante su administración, también lo es, que en ningún momento se las atribuye a título personal, ni muchos menos se advierte una exaltación de su figura o calidad de Presidente de la República; sino que, únicamente da un panorama general de la forma en la que el Gobierno actual ha venido trabajando y realiza una serie de opiniones y críticas respecto a temas de interés general.

Asimismo, razonó que si bien se acredita el elemento personal porque en las conferencias de prensa aparece Andrés Manuel López Obrador, lo cierto es que no se acredita el elemento objetivo, porque del análisis a las conferencias de prensa realizadas, no se aprecian frases que pretendan vincular directamente los logros de gobierno con su persona y tampoco hay elementos que impliquen que veladamente

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

se pretende posicionar ante la ciudadanía resaltando sus cualidades personales, ni se le relaciona con un partido político en general, más allá de realizar un ejercicio de rendición de cuentas en su calidad de Jefe del Ejecutivo Federal, por lo que consideró innecesario el estudio del elemento temporal de la referida jurisprudencia 12/2015.

De ahí que, a juicio de esta Comisión de Quejas y Denuncias, los mensajes emitidos por el Presidente de la República e integrantes de su gabinete, durante las conferencias mañaneras objeto de estudio, no encuadren, bajo la apariencia del buen derecho, en las prohibiciones establecidas por el artículo 134 constitucional, pues no se aprecia objetivamente que se esté usando el poder público en favor o en contra de un partido político o candidato a cargo de elección popular, o que se estén promoviendo ambiciones personales de índole política.

**Uso indebido de recursos públicos**

La alegación del quejoso en el sentido de que las conferencias mañaneras -y su difusión- deben considerarse como uso indebido de recursos públicos, constituye un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

Lo anterior es así, porque para estar en condiciones de adoptar una determinación jurídica concreta sobre el tema, es necesaria la realización de un análisis exhaustivo, integral y ponderado de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes.

Esta determinación encuentra apoyo en lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros precedentes, al dictar sentencia en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016:

*Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.*

Por lo anterior, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **IMPROCEDENTE** el dictado de medidas cautelares.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

**II. ADQUISICIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN ATRIBUIBLE A MORENA, DERIVADO DE QUE POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SE DIFUNDE LA PLATAFORMA E IDEARIO POLÍTICO DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO EN EL CONTENIDO DE LAS CONFERENCIAS DE PRENSA “MAÑANERAS”, LO QUE SE TRADUCE EN UN POSICIONAMIENTO INDEBIDO FRENTE A OTRAS FUERZAS POLÍTICAS Y/O CANDIDATOS.**

**MARCO JURÍDICO**

En el artículo 41, base III, apartado A, de la Constitución General, en relación con lo previsto en el artículo 159, párrafos 4 y 5 de la LEGIPE, se establece, en esencia, que el INE es la única autoridad que puede administrar el tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión.

Asimismo, se establece la prohibición para partidos políticos y candidatos de contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempo en cualquier modalidad de radio y televisión, y se dispone que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargo de elección popular.

<sup>14</sup>

Sobre el tema, la Sala Superior también ha sostenido que la interpretación sistemática y funcional del precepto constitucional indicado, en armonía con el derecho humano de libertad de expresión e información, lleva a determinar que el objeto de la prohibición constitucional no comprende los tiempos de radio y televisión que se empleen por los medios de comunicación para la difusión de las distintas manifestaciones periodísticas, auténticas o genuinas.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Véase jurisprudencia y Tesis en materia electoral, 5/2010 RADIO Y TELEVISIÓN. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL ÚNICO FACULTADO PARA ORDENAR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL.

<sup>15</sup> Véase, por ejemplo, las sentencias dictadas en los expedientes SUP-RAP-40/2012, SUP-RAP-419/2012 y SUP-REP-472/2015



**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020**

En efecto, de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1, 6, 7 y 41, base III, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Federal; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se concluye que la prohibición constitucional de adquirir o contratar tiempos en radio y televisión, en cualquier modalidad, no comprende el utilizado por los medios de comunicación en la auténtica labor de información puesto que ésta implica el derecho de ser informado, siempre que no se trate de una simulación o un fraude a la ley con miras a beneficiar a un partido político o una candidatura.

Por ello, si bien se reconoce una libertad para definir el formato y el diseño de las conferencias matutinas o ruedas de prensa “mañaneras”, no existen disposiciones legales que, con carácter imperativo, regulen los términos y condiciones a que deben sujetarse dichas ruedas de prensa, salvo en aquellas situaciones que puedan redundar en una simulación que implique un fraude a la constitución y a la ley respecto a la prohibición de adquirir tiempos en radio y televisión, pues en tales casos se estará ante el supuesto de un beneficio indebido a un partido o una candidatura que, atendiendo al contexto de su transmisión, incluso puede trascender al ámbito de las contiendas electorales.

En este sentido, la actividad ordinaria de las y los periodistas, que asisten a las ruedas de prensa o conferencias matutinas, es parte del ejercicio de las libertades constitucionales que sólo pueden restringirse cuando existan intereses imperativos en una sociedad democrática que requiera salvaguarda.

Es decir, no podrá limitarse esa libertad periodística a menos que se demuestre que su ejercicio es abusivo por trastocar los límites constitucionales, por ejemplo, cuando se trate de un simulado ejercicio periodístico o informativo y exista un rasgo distintivo al margen de la ley para una precandidatura, candidatura, partido político o coalición, y así lo evidencien las características del mensaje y particularmente del caso.

Por ello, cuando se alega que un acto de comunicación en radio y televisión puede constituir propaganda electoral o política ajena a los tiempos de radio y televisión administrados por el INE, es necesario analizar las circunstancias de cada caso (entre otros elementos, el contenido, el contexto temporal y las modalidades de difusión) y determinar las consecuencias jurídicas que correspondan.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

En efecto, para demostrar una modalidad de adquisición de tiempos en radio o televisión, basta que la autoridad electoral acredite:

- a) La difusión de propaganda política o electoral, en tiempos de radio o televisión por parte de una persona física o moral distinta al INE, inclusive si el concesionario difunde este tipo de propaganda en manera unilateral y
- b) Que tal evento se lleve a cabo con la finalidad o el efecto de que un partido político, candidatura o precandidatura acceda a la radio o a la televisión fuera de los tiempos que la ley destina a tal efecto.

En ese sentido, si se tiene en cuenta que el bien jurídico tutelado por el legislador sobre la prohibición constitucional analizada es la equidad en la difusión de tiempos de radio y televisión y por tanto su finalidad es garantizar la facultad conferida al INE de fungir como la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado destinado para sus propios fines y el ejercicio de la prerrogativa de los partidos políticos de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos de radio y televisión, es patente que la connotación de la acción “adquirir” utilizada por la disposición constitucional es la del lenguaje común, pues de esa manera se impide de manera efectiva el acceso de los partidos políticos, a la radio y la televisión, en tiempos distintos a los asignados por la propia autoridad electoral.

Es decir, la adquisición indebida de tiempos de radio y televisión no requiere de la acreditación del vínculo entre el partido político con quien contrató o adquirió la propaganda, sino que basta que se demuestre que una persona distinta al INE adquiera dichos tiempos o difunda tal contenido, pues con ello se vulnera por sí mismo el propósito de la norma respecto de la única autoridad competente para administrar el acceso a dicha prerrogativa y la prohibición constitucional y legal cuya finalidad es buscar la equidad en toda contienda electoral.

Así, la mera difusión de propaganda política o electoral puede considerarse como una conducta transgresora de la prohibición constitucional de adquirir tiempos en radio y televisión diversos a los administrados por el INE, con independencia de que haya sido o no contratada como resultado de un acuerdo de voluntades.

### CASO CONCRETO

El partido denunciante refiere que, a través de la difusión de las conferencias de prensa matutinas del Presidente de la República, el partido político MORENA

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

adquiere tiempos en radio y televisión, ya que, en el contenido de dichas conferencias, el Presidente difunde la plataforma e ideario político de MORENA y denosta a otros actores políticos al utilizar frases como: *“Nuestro movimiento busca la transformación del país”*. *“Lo que hacemos no les gusta a nuestros adversarios, quienes pretenden mantener la corrupción como forma de gobierno”*, *“los que conforman la mafia del poder”*, *“Nosotros vamos a acabar con la corrupción del antiguo régimen”* y *“No les gusta a nuestros adversarios”*.

Desde una óptica preliminar, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **improcedente** la solicitud de medidas cautelares, toda vez que, del análisis integral realizado al contenido de las conferencias de prensa matutinas, conocidas como las mañaneras y que son objeto de denuncia, no se advierte que se está en presencia de compra o adquisición de tiempos en radio y televisión con fines electorales, puesto que en ninguna de ellas se hace alusión al partido político MORENA (ni a alguno otro), ni tampoco se hace expresiones o manifestaciones relacionadas con alguna candidatura, plataforma partidista o proceso electoral, como se explica a continuación.

Ciertamente, del estudio preliminar a las versiones estenográficas de las conferencias de prensa matutinas realizadas por el Presidente de la República, se advierte la utilización de ciertas frases como las denunciadas por el Partido Acción Nacional; sin embargo, se considera, en sede cautelar, que su utilización no pone en riesgo o afecta de manera directa los principios de equidad, imparcialidad y legalidad de los procesos electorales en curso, ni posiciona o ataca de manera indebida al partido político MORENA o alguna otra fuerza política o candidatura.

En efecto, bajo la apariencia del buen derecho, las conferencias objeto de estudio no contienen manifestaciones explícitas, unívocas e inequívocas de apoyo o rechazo hacia una opción electoral, o bien, que publicite plataformas electorales o posicione a alguien con el fin de que obtenga una candidatura, o alguna otra manifestación que, en sí misma, pudiera tener un impacto real o poner en riesgo la equidad en la contienda electoral en los estados de Hidalgo y Coahuila.

Ello, porque no existe una línea discursiva o narrativa que genere, sin duda alguna, un mensaje electoral o que inequívocamente sea interpretado como un posicionamiento político-electoral, sino que, se insiste, los mensajes emitidos por el Presidente de la República, están dirigidos a la presentación del quehacer gubernamental y contrarrestar las críticas al mismo, al responder cuestionamientos realizados por reporteros y medios de comunicación durante las conferencias de

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

prensa, situación que hace patente que no existe base para el dictado de medidas cautelares por esta razón.

Lo anterior, se puede corroborar, por ejemplo, en la conferencia de prensa matutina del doce de febrero del dos mil veinte, directamente señalada por el Partido Acción Nacional en su escrito de denuncia, que versó, en su mayoría, sobre el tema migratorio, donde el Presidente Andrés Manuel López Obrador señaló:

*Nosotros no vamos a violar derechos humanos, nosotros no vamos a permitir la tortura, no vamos a permitir la tortura, no vamos a permitir las desapariciones, no vamos a permitir masacres; nosotros vamos siempre a proteger la vida de todos los seres humanos, nacionales o extranjeros, somos partidarios de la fraternidad universal, que no nos confundan.*

*Tenemos que seguir aclarando que no somos lo mismo, que no es más de lo mismo, no vamos a permitir lo que se hacía antes. Ya no quiero seguir recordando el pasado, pero se ponían de acuerdo los gobiernos de Estados Unidos y de México hasta para introducir armas; pues eso no, porque no somos lo mismo.*

*Entonces, que los defensores de los derechos humanos tengan confianza de que nosotros no vamos a maltratar a los migrantes; al contrario, los estamos protegiendo, cuidando, les estamos ayudando.*

*(Énfasis añadido)*

Como se puede apreciar, la referencia del Presidente de México a “no somos lo mismo, que no es más de lo mismo, no vamos a permitir lo que se hacía antes”, no concluye, necesariamente y bajo la apariencia del buen derecho, que se está usando el poder público a favor o en contra de un partido político o candidato a cargo de elección popular, o que se estén promoviendo ambiciones personales de índole política, sino que, aparentemente, hace referencia o comparativo a administraciones o políticas públicas anteriores.

Otro ejemplo es lo señalado por el Presidente de México en la conferencia matutina del 15 de diciembre de 2019, donde señaló:

*No, no va a haber reelección, porque yo soy maderista. Sufragio efectivo, no reelección. Yo hice el compromiso de estar nada más hasta el 24. Además, imagínense lo que dirían mis adversarios: ‘¿Cómo va a seguir si ya está chocheando el viejito ese?’ Estoy al 100.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*Pero no es por mi estado de salud, es que debemos de ser respetuosos del principio de la no reelección, tenemos que actuar con democracia, no hay que tenerle mucho apego al poder.*

*(Énfasis añadido)*

De lo anterior, se advierte que el Presidente de México, utiliza la palabra adversarios, en apariencia del buen derecho, para referirse a personas críticas de su gestión, en específico, respecto de su edad y estado de salud para ejercer el puesto, sin que se advierte algún posicionamiento indebido, a favor o en contra, de un partido político, candidato o precandidato a un cargo de elección popular.

O bien, lo señalado por el Presidente en la conferencia del 19 de diciembre de 2019, al tenor siguiente:

*No, el propósito es transparencia completa. Lo dijimos y los compromisos se cumplen, o sea, lo dije aquí que para que pudiéramos enfrentar el sabotaje legal de nuestros adversarios se tuvo que decidir considerar la obra como de seguridad nacional, porque además está en una base aérea, tiene todas las características para que se declarara así, pero como ya no hay amparos, ya se resolvieron, dijimos que pasando lo de los obstáculos, toda la información se va a transparentar.*

*La misma Secretaría de la Defensa, el mismo secretario de la Defensa pidió a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda acompañamiento, es decir, vigilancia. Y se va a transparentar todo, no hace falta incluso que nos lo pidan los de Transparencia, es un compromiso que tenemos.*

*(Énfasis añadido)*

Al respecto, del análisis a la frase en la que utiliza la palabra “adversarios”, se observa que, en apariencia del buen derecho, se refiere a las personas que han promovido juicios de amparo en contra del aeropuerto de Santa Lucía, sin que se refiera a ningún partido político o a alguna candidatura o precandidatura a algún cargo de elección popular.

De igual forma, sirve de ejemplo lo señalado por el Presidente de México en la conferencia mañanera del 27 de enero de 2020:

*INTERLOCUTOR: Gracias, señor presidente.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*La segunda pregunta, sobre lo ocurrido ayer en el congreso de Morena, donde se desconoce a Yeidckol Polevnsky, se nombra de interino al diputado Ramírez Cuellar y después los congresos estatales de Morena desconocen a Ramírez Cuellar y reconocen otra vez a Yeidckol Polevnsky.*

*¿Algún pronunciamiento sobre lo que está ocurriendo en el partido de este proceso interno?*

*PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, nada, nada, nada. Silencio.*

*No cómplice, sino que no me corresponde, no tengo por qué participar en eso. Ya lo he dicho, les deseo a todos los partidos que resuelvan sus diferencias con el método de la democracia.*

*PREGUNTA: ¿Continúa en el partido, presidente?*

*PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, nada más que tengo ahora licencia, porque tengo la responsabilidad de gobernar para todos.*

*Antes, y esto es un cambio importante, el presidente era el jefe político del partido que lo llevaba a la Presidencia, jefe político, y él decidía quién iba a dirigir el partido, de donde surgía el presidente.*

*Eso ya no, yo no me ocupo de eso, yo estoy ahora representando a todos los ciudadanos de todos los partidos, a creyentes y no creyentes, a pobladores del campo, de la ciudad, a ricos, a pobres, a todos. No soy jefe del partido ni jefe de grupo ni jefe de camarilla.*

*Me gustaría no sólo ser jefe de Estado, me gustaría ser jefe de nación, en eso sí, pero no meterme en las cuestiones partidistas. Sí hablar con todos, recibir a todos, tener comunicación con todas las organizaciones sociales, ciudadanas, políticas.*

*Hoy mismo me voy a reunir con gobernadores del PRI, vamos a comer con los gobernadores del PRI, el jueves voy a desayunar con legisladores, senadores de Morena precisamente, y del PT y de otros partidos, y la semana que viene voy a comer con gobernadores del PAN, para mantener comunicación, buenas relaciones, intercambiar puntos de vista, pero en lo que corresponde a esto que vimos: los baches, cómo le hacemos, cómo les fue de presupuesto, en qué podemos ayudar, qué obras va a llevar a cabo la federación en esos estados, en caso de los gobernadores.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*Les puedo decir que por esta política se logró el primer convenio de federalización de la educación, se firmó el viernes con el gobierno de Michoacán ya la federalización de los servicios educativos en ese estado.*

*(Énfasis añadido)*

De lo anterior, se aprecia que a pregunta expresa de un reportero sobre el nombramiento de un presidente interino del partido político MORENA, el Presidente de México informó que él no se entromete en cuestiones internas de ningún partido político, sin que de su discurso se desprenda, desde un análisis preliminar, un posicionamiento en favor o en contra de algún actor político e, incluso, apunta a que él representa a las personas de todos los partidos políticos.

También sirve de ejemplo lo señalado por el Presidente en la conferencia del 5 de febrero de 2020, en donde aplican las mismas razones señaladas anteriormente, donde refirió:

*Bueno, si eso se demuestra, sí; pero no por lo otro, porque yo también les digo sus cosas a mis adversarios, me piden que yo demuestre si ando cuerdo y les llamo conservadores o fifís, o sea, también, y todos tenemos derecho a expresarnos, a manifestarnos. Claro, no enojarnos, dicen que el viejo, que ya el presidente está 'chocheando'. Pues estoy maduro, maduro, no viejo, pero no me afecta en nada.*

*Entonces, no tengo enemigos ni quiero tenerlos, tengo adversarios. Los corajudos son otros, que andan de mal humor; yo ando muy contento, bien y de buenas.*

*(Énfasis añadido)*

O bien, lo señalado por el Presidente en la conferencia matutina del 7 de febrero del 2020, para responder una pregunta realizada por un reportero:

*REPORTERO: El partido político Morena dijo que, bueno, la diputada Padierna en su momento dijo que iba a apoyarse la venta de los boletos.*

*¿Hay la posibilidad de que además de este esquema, por ejemplo, de los consulados haya, y los empresarios, haya otras instancias a las que ustedes se acerquen para pedir ayuda?*

*Me refiero a los partidos políticos, por ejemplo, o alguna otra institución que les ayude.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, partido político. No, gracias, porque no, se repartían despensas y frijol con gorgojo, no vaya a ser que empiecen a repartir cachitos. No, no, no.

Ayer se tuvo una reunión con los representantes del Consejo Coordinador Empresarial y con otros representantes, y estuvo el presidente de la asociación de bancos y tienen ellos un mecanismo de distribución, nada más que se va a afinar porque no sería en papel, sino electrónico, y ellos ofrecieron sin cobrar sus sucursales vender, pero electrónico. Eso se quedó en revisar, como un mecanismo de distribución, pero la gente va a ayudar.

Como se advierte, el Titular del Ejecutivo Federal hizo alusión a la venta del avión presidencial a través de una rifa y a quienes, desde su perspectiva, deban participar en ese esquema, sin que, en apariencia del buen derecho, se advierta alguna situación o contexto que pueda equipararse a propaganda gubernamental con fines electorales.

Por lo anterior, este órgano colegiado no considera que, desde un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, los discursos emitidos por el Presidente de la República en sus conferencias matutinas, posicionen de manera indebida a MORENA frente a los demás actores políticos, en el marco de los procesos electorales en curso en los estados de Coahuila e Hidalgo, que pudieran actualizar una adquisición de tiempos en radio y televisión por parte de dicho instituto político.

Es importante reiterar que en las conferencias de prensa donde existe un formato de preguntas y respuestas, debe ser considerado, en principio, bajo la apariencia del buen derecho, como un auténtico ejercicio periodístico que, acorde a la jurisprudencia 15/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA, cuestión que goza de un manto jurídico protector que constituye el eje de la circulación de ideas e información pública.

Sobre este tópico, la Sala Superior, estableció en el expediente SUP-JE-17/2018, que este tipo de ejercicios periodísticos se encuentran protegidos por la libertad de expresión y el derecho a la información, sin que pierdan la naturaleza cuando se involucren temas de interés general, incluso de índole político, ya que no puede soslayarse que de esa manera contribuyen a que exista una opinión pública informada.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Siendo que, este tipo de libertades –de información y de expresión- deben ser garantizadas en forma simultánea, a fin de dotar de efectividad al derecho a comunicar puntos de vista diversos y generar la libre circulación de información, ideas, opiniones y expresiones de toda índole para fomentar la construcción de sistemas democráticos pluralistas y deliberativos.

En la misma línea, la Sala Regional Especializada, al dictar sentencia en el citado expediente SRE-PSC-70/2019, consideró que en los casos en los que el Presidente de la República únicamente responde a preguntas que le formulan los reporteros de medios de comunicación, en general, se da un diálogo espontáneo en el que la respuesta atiende al cuestionamiento formulado por el medio de comunicación, es decir, existe coherencia discursiva entre las partes, por lo que aún y cuando estas ruedas de prensa – conferencias mañaneras- se realizan en un recinto oficial y son organizadas por la Presidencia de la República, no se desvirtúa la autenticidad del ejercicio periodístico.

Por tanto, al no advertir que exista una violación evidente a los artículos 41 y 134 constitucionales, derivado de la realización y difusión de las conferencias de prensa matutinas del Presidente de la República, conforme todo lo argumentado anteriormente, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera **improcedente** dictar la medida cautelar solicitada por el Partido Acción Nacional a efecto de *impedir que el Presidente de la República siga publicitando su imagen, y se determine suspender inmediatamente las “Conferencias Mañaneras”; en los estados donde se encuentra en desarrollo el proceso electoral local, como en Hidalgo y Coahuila.*

Los razonamientos expuestos **no prejuzgan** sobre la existencia de las infracciones denunciadas, lo que en todo caso será materia de la resolución que se ocupe del fondo de la cuestión planteada.

**III. INCUMPLIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE LA PAUTA ORDENADA POR ESTE INSTITUTO POR PARTE DE CONCESIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN.**

**MARCO JURÍDICO**

El artículo 41, Base III, Apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020**

destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente:

- a)** A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) siguiente. En el periodo comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio y televisión se destinará a los fines propios de las autoridades electorales, y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, conforme a lo que establezca la ley;
- b)** Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme lo determine la ley;
- c)** Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos y los candidatos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a);
- d)** Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;
- e)** El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes, se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el setenta por ciento será distribuido entre los partidos políticos de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior y el treinta por ciento restante será dividido en partes iguales, de las cuales, hasta una de ellas, podrá ser asignada a los candidatos independientes en su conjunto;
- f)** A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión, solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y
- g)** Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los periodos de precampaña y campaña electoral federal, al Instituto

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Nacional Electoral, le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en los formatos que establezca la ley. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d). En situaciones especiales, el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Al respecto, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece lo siguiente:

**Artículo 159.**

- 1. Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.*
- 2. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo.*
- 3. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establece esta Ley.*
- 4. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Octavo de esta Ley.*
- 5. Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en esta Ley.*

**Artículo 160.**

*1. El Instituto es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y esta Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia.*

*2. El Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.*

*3. Previa consulta con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, el Consejo General aprobará, a más tardar el 20 de agosto del año anterior al de la elección, los lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes.*

**Artículo 161.**

*1. El Instituto y las autoridades electorales de las entidades federativas, para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios.*

**Artículo 162.**

*1. El Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través de los siguientes órganos:*

- a) El Consejo General;*
- b) La Junta General Ejecutiva;*
- c) La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;*
- d) El Comité de Radio y Televisión;*
- e) La Comisión de Quejas y Denuncias, y*
- f) Los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares en esta materia.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

**Artículo 163.**

1. *El Consejo General, a propuesta motivada y fundada de la Comisión de Quejas y Denuncias, podrá ordenar la suspensión inmediata de cualquier propaganda política o electoral en radio o televisión que resulte violatoria de esta Ley; lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que deban aplicarse a los infractores.*

2. *La Junta General Ejecutiva someterá a la aprobación del Consejo General el reglamento de radio y televisión. Serán supletorias de la presente Ley, en lo que no se opongan, las leyes federales de la materia.*

**Artículo 164.**

1. *Los Organismos Públicos Locales deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines. El Instituto resolverá lo conducente.*

2. *Tratándose del Tribunal Electoral, durante los periodos de precampaña y campaña federal, le será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior. Fuera de esos periodos el Tribunal tramitará el acceso a radio y televisión conforme a su propia normatividad.*

**Artículo 165.**

1. *Dentro de los procesos electorales federales, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el Instituto tendrá a su disposición cuarenta y ocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión.*

2. *Las transmisiones de mensajes en cada estación de radio y canal de televisión **se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas de cada día.** En los casos en que una estación o canal transmita menos horas de las comprendidas en el horario antes indicado, se utilizarán tres minutos por cada hora de transmisión.*

**Artículo 166.**

1. *El tiempo a que se refiere el párrafo 1 del artículo anterior será distribuido en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. **En los horarios comprendidos entre las seis y las doce horas y entre las dieciocho y las veinticuatro horas se utilizarán tres minutos por cada hora; en el horario comprendido después de las doce y hasta antes de las dieciocho horas se utilizarán dos minutos por cada hora.***

En el mismo sentido, el Reglamento de Radio y Televisión en material electoral, establece lo siguiente:

**Artículo 12**

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*Del tiempo que corresponde administrar al Instituto desde el inicio de las precampañas y hasta la jornada electoral.*

*1. Desde el inicio del periodo de precampaña electoral federal o local y hasta el día en que se celebre la jornada electoral, el Instituto administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección, que serán distribuidos en 2 y hasta 3 minutos por cada hora de transmisión, en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario de programación referido en el artículo 166 de la Ley.*

*2. En los casos en que una estación de radio o canal de televisión transmita menos horas de las comprendidas en el horario antes indicado, se utilizarán 3 minutos por cada hora de transmisión. Las emisoras que actualicen dicho supuesto, deberán informarlo a la Dirección Ejecutiva al menos 30 días previos al inicio de la vigencia de la pauta correspondiente, remitiendo la autorización de la autoridad competente, para que se le notifique una pauta ajustada.*

*3. Independientemente del número de horas de transmisión en que opere la emisora, durante las campañas electorales, deberán destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos y, en su caso, candidatos/as independientes, al menos el 85 por ciento del tiempo total disponible.*

*4. Para efecto de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión, durante los procesos electorales federales y locales, todos los días y horas son hábiles.*

**Artículo 34**

*De la elaboración y aprobación de las pautas*

*1. La Dirección Ejecutiva elaborará los siguientes tipos de pauta:*

- a) Pautas de periodo ordinario;*
- b) Pautas correspondientes a Procesos Electorales Federales;*
- c) Pautas correspondientes a Procesos Electorales Locales conforme al modelo de distribución propuesto por el OPLE de la entidad de que se trate;*
- d) Pautas correspondientes a Procesos Electorales Extraordinarios Locales o Federales; y*
- e) Pautas de reposición, en términos del artículo 456, inciso g), fracción III de la Ley.*

*2. Las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones y los/las candidatos/as independientes, serán aprobadas por el Comité en términos de lo previsto por el artículo 184, párrafo 4 de la Ley. Las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales serán presentadas para su aprobación ante la Junta, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

3. Una vez aprobadas las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes, en su caso, y de las autoridades electorales, la Dirección Ejecutiva elaborará una pauta conjunta que integre las anteriores. La misma será notificada a los concesionarios de radio y televisión junto con los Acuerdos por los que las mismas se aprobaron, en los términos y plazos de este Reglamento.

4. La Dirección Ejecutiva informará a la RTC el inicio de la vigencia de la pauta correspondiente a procesos electorales federales o locales, para los efectos de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión.

5. **Los concesionarios de radio y televisión no podrán alterar las pautas, ni exigir requisitos técnicos adicionales a los aprobados por el Comité y/o la Junta.**

**Artículo 35**

*De los elementos mínimos que deben contener las pautas*

1. Las pautas de periodos ordinarios deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Serán semestrales;
- b) Distribuirán de forma igualitaria entre los partidos políticos y las autoridades electorales el 12 por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad;
- c) Deberán precisar las siglas de la emisora respectiva, así como el concesionario;
- d) **Los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales deberán distribuirse entre las 6:00 y las 24:00 horas;**
- e) Precisarán por cada día del periodo, los promocionales a transmitir, así como el partido político o la autoridad electoral a la que corresponden;
- f) El mes, día y hora en que los promocionales deberán ser transmitidos; y
- g) El orden en que los promocionales de partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales, deben ser transmitidos.

2. Las pautas correspondientes a los procesos electorales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El tiempo de vigencia de la pauta será el comprendido entre el inicio del periodo de acceso conjunto a radio y televisión con motivo de la precampaña y la conclusión de la jornada electoral correspondiente;
- b) Deberán precisar las siglas de la emisora respectiva, así como el concesionario;
- c) Distribuirán 48 minutos diarios entre los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes durante el periodo de campaña y las autoridades electorales en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección y que estén previstas en el Catálogo de emisoras respectivo;
- d) **En los horarios comprendidos entre las 6:00 y las 12:00 horas, así como entre las 18:00 y las 24:00 horas, deberán prever la transmisión de 3 minutos de promocionales de partidos políticos, en su caso, coaliciones y candidatos/as independientes y autoridades electorales por cada hora; en**

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

**los horarios comprendidos entre las 12:00 y las 18:00 horas, preverán la transmisión de 2 minutos de promocionales de partidos políticos, en su caso, de coaliciones y/o de candidatos/as independientes y autoridades electorales por cada hora;**

e) El total de tiempo que corresponda a partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales deberá distribuirse entre las 6:00 y las 24:00 horas;

f) Precisarán por cada día del periodo, los promocionales a transmitir, así como el partido político, coaliciones, candidatos/as independientes o autoridades electorales;

**g) Los promocionales deberán ser transmitidos dentro de la hora en que sean pautados;**

h) Durante las campañas electorales, los horarios de mayor audiencia se destinarán a la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y candidatos/as independientes;

i) El 30 por ciento del tiempo que se divide entre los partidos políticos de forma igualitaria, en tiempo de campaña, se distribuirá entre el número total de partidos políticos nacionales o locales, según sea el caso, y el conjunto de candidatos/as independientes, aun cuando al momento de elaborar la pauta no se cuente con el registro de algún candidato/a independiente; y

j) En caso de que no se registre ningún candidato/a independiente al concluir el plazo legal para su registro, a nivel federal o local, según sea el caso, el tiempo que corresponde a los candidatos/as independientes, conforme al numeral anterior, se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria.

3. Las pautas de reposición deberán cumplir los mismos requisitos previstos para periodos ordinarios o procesos electorales, según se trate, así como los siguientes:

a) Respetarán el orden de los promocionales previsto en las pautas cuya transmisión se repone;

b) Los mensajes omitidos deberán reponerse en la misma etapa electoral o periodo ordinario y misma hora del día de la semana en el que originalmente fueron pautados: y

c) La reposición de los mensajes de los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales, se efectuará en los tiempos comercializables o para fines propios que la legislación aplicable autorice al concesionario en cuestión. En ningún caso la reposición de los mensajes se efectuará en los tiempos del Estado.

**Artículo 36**

*De la modificación de pautas*



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

1. Las pautas aprobadas por el Comité o por la Junta, podrán modificarse en los casos siguientes:

- a) Cuando se otorgue el registro a un partido político o candidato/a independiente;
- b) Por la declaración de pérdida del registro de un partido político o de un candidato/a independiente;
- c) En los casos en que la distribución de los mensajes de partidos políticos y, en su caso, de los/las candidatos/as independientes, deba modificarse con motivo de coaliciones totales, así como por la disolución de éstas, conforme a lo que determine el Consejo en términos del artículo 16 del Reglamento;
- d) En los casos en que las emisoras de radio y televisión operen menos de 18 horas de transmisión en el horario comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas;
- e) Cuando existan situaciones supervenientes de caso fortuito o fuerza mayor que justifiquen dicha modificación;
- f) En los casos en los que la autoridad jurisdiccional en materia electoral lo determine;
- g) Cuando lo soliciten autoridades para la atención de contingencias que afecten la salud o para la protección civil en casos de emergencia;
- h) En los casos referidos en el artículo 52 del Reglamento relativos a las emisoras comunitarias;
- i) Por la celebración de elecciones extraordinarias; y
- j) Por la asignación trimestral de tiempos a autoridades electorales.

2. Las emisoras de radio y televisión que actualicen el supuesto referido en el inciso d), deberán informar dicha circunstancia a la Dirección Ejecutiva para que ésta le notifique una pauta ajustada al menos 30 días previos al inicio de vigencia de la pauta correspondiente.

En todo caso, las emisoras deberán acreditar la autorización emitida por la autoridad competente. Hasta que no se haya notificado la pauta ajustada, dichas emisoras de radio y televisión deberán transmitir los promocionales de partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales conforme a la pauta original en los horarios en los que la emisora opere, de tal forma que no se altere el orden ni se modifiquen los horarios en que están pautados los mensajes.

3. Las modificaciones a las pautas deberán notificarse a los concesionarios al menos 4 días hábiles previos al inicio de las transmisiones, tanto para el caso de pautas ordinarias, como de las pautas correspondientes a los procesos electorales.

**Artículo 45**

De los catálogos de emisoras

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

1. *El Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión se conformará por el listado de concesionarios de todo el país y, tratándose de un Proceso Electoral Ordinario, será aprobado por el Comité, al menos con 30 días previos al inicio de la precampaña del proceso electoral de que se trate, con la finalidad de garantizar el derecho al uso de los medios de comunicación social de los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes y de las autoridades electorales.*

2. *Con base en el catálogo aprobado, **las concesionarias deben difundir en cada estación de radio y canal de televisión, la propaganda de los partidos políticos y de las autoridades electorales, así como de los/las candidatos/as independientes, en su caso.** El Consejo ordenará la publicación del citado catálogo al menos 30 días previos al inicio de la etapa de precampañas del Proceso Electoral Ordinario de que se trate. El Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Consejo será público y deberá notificarse a todos los concesionarios incluidos en el mismo.*

3. *Los catálogos para los procesos electorales de estaciones de radio y canales de televisión se conformarán por el listado de concesionarios que:*

*a) **Se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales que les sean notificadas, en términos de los párrafos siguientes.***

*b) **Se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante el periodo de campañas.***

4. *En los procesos electorales locales, el Comité incluirá en el catálogo respectivo a todas las emisoras de la entidad federativa de que se trate, incluyendo, en su caso, el número suficiente de concesionarios de otra entidad federativa, cuya señal llegue a aquella donde se lleve a cabo el Proceso Electoral respectivo, para garantizar la cobertura respectiva.*

5. *En el caso de las emisoras cuya señal sea efectivamente vista o escuchada en los municipios que conforman zonas conurbadas de una entidad en Proceso Electoral Local, su señal podrá ser utilizada para participar en la cobertura del proceso electivo de que se trate, independientemente de la entidad en que opere.*

6. *En los procesos electorales extraordinarios, el Comité incluirá en el catálogo respectivo a todas las emisoras de la entidad federativa, distrito o municipio de la elección de que se trate, incluyendo, en su caso, el número necesario de concesionarios de otra demarcación territorial, cuya señal llegue a aquella donde se lleve a cabo el Proceso Electoral respectivo, a fin de garantizar tanto el derecho*

*a la información de la ciudadanía, en términos de lo establecido en el artículo 6º, Apartado B de la Constitución.*

*7. Para lo mencionado en los tres párrafos anteriores, se tomará en cuenta el porcentaje de ciudadanos inscritos en el padrón electoral y el listado sobre las que tienen cobertura dichas emisoras en la entidad con proceso electoral, respecto al total del porcentaje con cobertura de la emisora de acuerdo a los mapas de cobertura vigentes.*

*8. Los mensajes de los partidos políticos, de las autoridades electorales y los/las candidatos/as independientes, se transmitirán en todas las emisoras que retransmitan su señal dentro de la entidad federativa en que estén domiciliadas.*

*9. En caso de que la Autoridad Electoral tenga conocimiento acerca de la existencia de alguna señal radiodifundida o de telecomunicaciones que no se encuentre contemplada en los catálogos del IFT, dará vista a dicha autoridad para los efectos jurídicos correspondientes.*

### **Artículo 53**

#### *De la reprogramación*

*1. Cuando los concesionarios adviertan que no han transmitido los promocionales conforme a las pautas ordenadas por el Instituto podrán reprogramar voluntariamente.*

*2. La reprogramación de transmisiones necesariamente deberá ajustarse a las reglas siguientes:*

*a) Se llevará a cabo en el mismo día de la semana siguiente a aquella en que el mensaje fue pautado originalmente;*

*b) Tendrá lugar en la misma hora en que los mensajes omitidos fueron pautados originalmente;*

*c) Se deberá respetar el orden, previsto en las pautas, de los promocionales cuya transmisión se reprograma;*

*d) Los mensajes que se transmitirán serán los correspondientes a los materiales que estén al aire al momento de la reprogramación;*

*e) En todo caso, se dará preferencia a la transmisión de los promocionales que conforme a las pautas correspondan en los días de la reprogramación, de modo que los mensajes cuya transmisión se re programe deberán ser pautados después de los originales a la misma hora, en cortes distintos para evitar la acumulación de mensajes, así como para efectos de la verificación de transmisiones;*

*f) La reprogramación tiene que garantizar la proporcionalidad entre la transmisión reprogramada y el número de mensajes omitidos, de modo que evite la saturación*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*de promocionales y la transmisión continua en un mismo corte, sea comercial o de cualquier tipo;*

*g) Invariablemente, las transmisiones de los mensajes de partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales se efectuará en tiempos distintos a los que corresponden al Estado;*

*h) En caso de que la reprogramación no se realice conforme a lo establecido en los incisos anteriores, resultará improcedente;*

*i) La reprogramación sólo podrá tener lugar en la misma etapa electoral respecto de la cual se omitió la transmisión originalmente pautada. Si el mensaje omitido se pautó para su transmisión en la etapa de precampañas, únicamente podrá ser reprogramado durante el transcurso de dicha etapa, misma situación que se observará con los periodos de intercampañas y campañas;*

*j) En caso de que la omisión se produzca dentro de los últimos 7 días del periodo de que se trate -precampañas, intercampañas o campañas- la reprogramación respectiva tendrá lugar al día siguiente de la omisión;*

*k) En caso de que la omisión se produzca el último día de la etapa de que se trate -precampañas, intercampañas o campañas-, la reprogramación se llevará a cabo al inicio del periodo no electoral inmediato siguiente, y*

*l) Para el periodo de reflexión electoral y el día de la jornada electoral, aplicarán las reglas establecidas para la reprogramación en periodo ordinario.*

*3. Adicionalmente a lo previsto en los numerales anteriores, los concesionarios deberán presentar el aviso correspondiente, por escrito, a la Dirección Ejecutiva o a la Junta Local Ejecutiva, dentro de los 3 días hábiles siguientes al incumplimiento, señalando dicha circunstancia, así como las causas de la omisión y los elementos con que las acrediten.*

*4. En los casos en que la omisión se produzca dentro de los últimos 7 días del periodo de que se trate, durante las etapas de precampaña, intercampaña o campaña, el concesionario, respecto de la reprogramación que realice, deberá enviar el aviso al día hábil siguiente al incumplimiento.*

*5. En el aviso de reprogramación voluntaria, el concesionario deberá precisar lo siguiente:*

*a) Los promocionales omitidos;*

*b) El folio, versión, actor, fecha y horario pautados;*

*c) La justificación del presunto incumplimiento; y*

*d) El señalamiento de que realizará la reprogramación conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, para lo cual acompañará las fechas y horas de transmisión que correspondan.*

*6. En caso de que no se reciba un aviso de reprogramación voluntaria por parte de los concesionarios, el/la Vocal Local o la Dirección Ejecutiva notificará un*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*requerimiento a la emisora que presuntamente haya incumplido las pautas, en términos del artículo 58 del Reglamento. En la respuesta al requerimiento en la cual detallan las causas de la omisión, la emisora deberá informar el día en que llevará a cabo la reprogramación de la transmisión omitida, que en todo caso tendrá que ajustarse a las reglas previstas en el numeral 2, siempre y cuando acredite la causa que impidió la transmisión de los mensajes.*

*7. En el caso de los concesionarios del Distrito Federal, las comunicaciones descritas podrán ser recibidas y emitidas indistintamente por el/la Vocal Local y la Dirección Ejecutiva.*

**Artículo 56**

*De la transmisión especial durante programación sin cortes*

*1. Durante la transmisión de las coberturas informativas especiales, aplicarán las reglas siguientes para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos o coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales:*

*a) Este criterio se aplica a concesionarios cuya **señal sea interrumpida para la transmisión de boletines de cualquier autoridad relacionados con la seguridad o defensa del territorio nacional, la conservación del orden público o la difusión de medidas para prevenir o remediar calamidades públicas, o de mensajes o avisos relacionados con embarcaciones o aeronaves en peligro;***

*b) Si el boletín o aviso tiene una duración mayor a una hora, los promocionales de partidos políticos o coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales que no hayan sido transmitidos durante estas transmisiones especiales, no tendrán que reemplazarse en atención a que se trata **de situaciones de emergencia en las que pudiera afectarse la seguridad nacional, el orden público o la salud pública**, lo cual justifica la interrupción de la transmisión de los mensajes electorales;*

*c) Si el boletín o aviso tiene una duración menor a una hora, las emisoras deberán transmitir los promocionales de partidos políticos o coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales respetando el orden de la pauta, en la misma hora o en la siguiente, una vez concluida la transmisión especial;*

*d) En todo caso, **la emisora deberá informar dicha circunstancia al/la Vocal de la entidad correspondiente o a la Dirección Ejecutiva, dentro de las 48 horas siguientes a la transmisión del boletín o aviso, detallando la duración de la cobertura y su contenido.***

*2. Durante la emisión radiofónica denominada “La Hora Nacional en radio”, los promocionales de partidos políticos o coaliciones, así como de candidatos/as independientes y autoridades electorales que no sean transmitidos conforme a la*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*pauta durante dicha emisión, serán difundidos conforme a lo siguiente: la mitad de los promocionales se transmitirán en la hora previa al programa, y la otra mitad en la hora posterior a la emisión, respetando el orden de la pauta, e incluyendo cortes de estación como los que utilizan para la difusión de eventos, para la promoción de su propia programación o para la identificación de la señal.*

*3. Durante la transmisión de los debates, conciertos, **eventos especiales**, eventos deportivos y los oficios religiosos, la difusión de los mensajes de partidos políticos o coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

*a) Se aplica a programas especiales que transmiten debates entre candidatos/as a un puesto de elección popular, conciertos, eventos especiales, eventos deportivos, oficios religiosos y otros que tengan por objeto eventos de duración ininterrumpida y mayor a una hora;*

*b) Las emisoras deberán enviar un escrito al/a la Vocal de la entidad de que se trate o a la Dirección Ejecutiva, con al menos 72 horas de anticipación a la transmisión del programa especial, en el que señalen las características de la emisión y su posible duración; precisen los promocionales de partidos políticos o coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales que no puedan difundirse conforme a la pauta, y detallen la propuesta de transmisión de los mensajes omitidos;*

*c) Los promocionales de los partidos políticos o coaliciones y candidatos/as independientes que conforme a la pauta deban ser transmitidos durante el programa de que se trate, serán distribuidos en los siguientes lapsos temporales durante el mismo día conforme a lo siguiente: la mitad de los promocionales se transmitirá dentro de los cortes incluidos en la hora previa al programa, y la otra mitad en los cortes que se inserten en la hora posterior a la emisión;*

*d) Si el esquema referido en el inciso anterior no fuere suficiente, durante precampañas, intercampañas y campañas, la transmisión de los promocionales restantes deberá ser reemplazada ese mismo día, adicionando 1 minuto de transmisión por cada hora durante el horario comprendido entre las 12:00 y las 18:00 horas, en el entendido de que durante dicha franja horaria habitualmente se transmitirían 2 minutos por cada hora;*

*e) En todo caso, se respetará el orden de la pauta;*

*f) En los casos en que el debate, concierto, evento especial, evento deportivo u oficio religioso tenga una duración mayor a dos horas, sin cortes de cualquier especie, la transmisión se llevará a cabo conforme a los incisos precedentes, procurando la proporcionalidad entre la transmisión y la duración del evento; y*

*g) En caso de que el escrito de la transmisión especial, el concesionario no ofrezca la reprogramación en los términos previstos en los incisos que anteceden, resultará no procedente.*

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

*4. En el caso de los concesionarios que emiten su señal desde el Distrito Federal, las comunicaciones descritas podrán ser recibidas y emitidas indistintamente por el/la Vocal y la Dirección Ejecutiva.*

*5. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 218, numeral 3 de la Ley, los debates obligatorios de los/las candidatos/as al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, serán transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias de uso público, mientras que los concesionarios de uso comercial deberán transmitirlos en por lo menos una de sus señales radiodifundidas cuando tengan una cobertura de 50 por ciento o más del territorio nacional, para lo cual, el Comité propondrá al Consejo, el listado de concesionarios de uso comercial que se encuentren obligados a la transmisión de los debates a que se refiere el presente precepto, con base en la información proporcionada por el IFT.*

De lo anterior, se tiene lo siguiente:

- ✓ El Instituto Nacional Electoral es la autoridad única para administrar los tiempos del Estado en materia electoral.
- ✓ Las transmisiones de la pauta ordenada por este Instituto, en cada estación de radio y canal de televisión, se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
- ✓ Cada estación de radio y canal de televisión, se encuentran obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos, candidatos/as independientes y autoridades electorales que les sean notificadas.
- ✓ Los promocionales deberán ser transmitidos dentro de la hora en que sean pautados.
- ✓ Durante la transmisión de las coberturas informativas especiales, cuya señal sea interrumpida para la transmisión de boletines de cualquier autoridad relacionados con situaciones de emergencia en las que pudiera afectarse la seguridad nacional, el orden público o la salud pública, se justifica la interrupción de la transmisión de los mensajes electorales. No obstante, la emisora deberá informar dicha circunstancia al/la Vocal de la entidad correspondiente o a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, dentro de las 48 horas siguientes a la transmisión del boletín o aviso, detallando la duración de la cobertura y su contenido.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

- ✓ Los programas especiales son aquellos que transmiten debates a cargos de elección popular, conciertos, eventos especiales, eventos deportivos, oficios religiosos y otros que tengan por objeto eventos de duración ininterrumpida y mayor a una hora. En estos casos, las emisoras deberán enviar un escrito a la vocalía de la entidad de que se trate o a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto con al menos 72 horas de anticipación a la transmisión del programa especial, en el que se señalen las características de la emisión y su posible duración, debiendo señalar, además, las pautas de partidos políticos o candidatos que se vean afectados y se ceñirán al procedimiento de pautado, previsto en el párrafo 3 del citado artículo 56 del Reglamento de Radio y Televisión.

**CASO CONCRETO**

Esta Comisión considera, desde una visión preliminar, que **son procedentes** las medidas cautelares solicitadas, en virtud de que se tiene constancia de que ciertas concesionarias con cobertura en los estados de Coahuila e Hidalgo, han dejado de transmitir en sus términos, la pauta ordenada por este Instituto Nacional Electoral en un horario de 6:00 a 9:59 de la mañana, horario que coincide con la realización y difusión de las conferencias de prensa mañaneras del Presidente de la República Mexicana, por lo que han incumplido con su obligación constitucional y legal de transmitir los spots pautados por el Instituto Nacional Electoral en el horario fijado para ello, sin que se advierta justificación o situación de excepción alguna.

En primer lugar, se debe dejar en claro que las conferencias mañaneras no pueden clasificarse como eventos de cobertura informativa especial, ni eventos especiales, en términos del reglamento de la materia y, por ende, no se justifica que la pauta ordenada por este Instituto -establecida y ordenada desde la Constitución General- se altere, difiera o desfase, bajo pretexto de que se da cobertura ininterrumpida a ese tipo de eventos, por lo siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 3 del citado artículo 56 del Reglamento de Radio y Televisión, la transmisión ordinaria y regular de la pauta, en los tiempos ordenados por el Instituto Nacional Electoral, puede modificarse y reprogramarse excepcionalmente cuando se trate de la transmisión de coberturas informativas o programas especiales de duración ininterrumpida y mayor a una hora.

El términos de dichas disposiciones reglamentarias, las coberturas informativas especiales se refieren a la transmisión de boletines de cualquier autoridad,



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

relacionados con la seguridad o defensa del territorio nacional, la conservación del orden público o la discusión de medidas para prever o remediar calamidades públicas, o de mensajes o avisos relacionados con embarcaciones o aeronaves en peligro, mientras que los programas especiales comprenden a los debates, conciertos, eventos especiales, eventos deportivos y oficios religiosos.

Ahora bien, de la revisión preliminar al contenido de las conferencias mañaneras (del quince de diciembre de dos mil diecinueve al diecinueve de febrero de dos mil veinte), no se advierte que éstas encuadren dentro de las categorías apuntadas, en virtud de que no abordan de manera central o específica alguno de los temas señalados, ni cumplen con la característica fundamental que define a la excepción explicada. Esto es, que se trate de un evento o programa **especial**.

En efecto, además de no advertirse que las conferencias matutinas de prensa aborden de manera específica a alguno de los temas expresamente señalados a nivel reglamentario, tampoco puede estimarse, desde una óptica preliminar, que se trate de un evento o programa especial, dado que esto último implica, por definición, eventos o transmisiones extraordinarias, singulares o que escapan de lo común.

Así, bajo la apariencia del buen derecho, se considera que las conferencias mañaneras, al tratarse de actos que se realizan a diario (de lunes a viernes a nivel semanal) y en los que se dan a conocer acciones, medidas y actos gubernamentales de temas variados y, en general, del quehacer institucional, escapa de la condición o característica de especialidad que justifica, de manera excepcional, que en aquellos casos de transmisiones excepcionales e ininterrumpidas mayores a una hora, los mensajes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes no sean transmitidos en términos de lo ordenado por el Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, esta Comisión de Quejas advierte que ciertas concesionarias en entidades federativas que actualmente tienen en curso procesos electorales locales, Coahuila e Hidalgo, han incumplido con su obligación Constitucional de transmitir, por lo menos, en un porcentaje menor al noventa y cinco por ciento, conforme a lo ordenado por este Instituto, los mensajes de partidos políticos, por haber dado cobertura a conferencias matutinas que duran aproximadamente dos horas, sin que conste en autos algún motivo de excepción que así lo justifique.

Sobre el particular, es importante destacar que el Comité de Radio y Televisión de este Instituto aprobó las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes para los procesos electorales locales 2019–2020 mediante Acuerdos INE/ACRT/26/2018, INE/ACRT/27/2018, INE/ACRT/28/2018 e INE/ACRT/29/2019.

En este sentido, derivado del monitoreo y verificación realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que obra en autos, se desprende que las siguientes concesionarias de radio y televisión, cuyas emisoras tienen cobertura en los Estados de Coahuila e Hidalgo, muestran un avance de cumplimiento a la pauta ordenada por este Instituto, en un porcentaje menor al noventa y cinco por ciento, en el horario en que se llevan a cabo las conferencias de prensa “mañaneras” del Presidente de México, desde el pasado quince de diciembre de dos mil diecinueve y, por lo pronto, hasta el diecinueve de febrero de dos mil veinte, conforme a lo siguiente:

a) COAHUILA:

1.- Emisora XHMJ-FM, frecuencia 97.9:

TRANSMITIDO CONFORME PAUTA	DIFERENTE VERSION	FUERA DE HORARIO	FUERA DE ORDEN	NO TRANSMITIDO	REPROGRAMADO *	% Cumplimiento (Transmitidos/verificado)
159	2	9	0	24	0	87.6%

2.- Emisora XHPSP-FM, frecuencia 106.3:

TRANSMITIDO CONFORME PAUTA	DIFERENTE VERSION	FUERA DE HORARIO	FUERA DE ORDEN	NO TRANSMITIDO	REPROGRAMADO *	% Cumplimiento (Transmitidos/verificado)
175	1	7	0	12	0	93.8%

3.- Emisora XHRG-FM, frecuencia 95.5:

TRANSMITIDO CONFORME PAUTA	DIFERENTE VERSION	FUERA DE HORARIO	FUERA DE ORDEN	NO TRANSMITIDO	REPROGRAMADO *	% Cumplimiento (Transmitidos/verificado)
----------------------------	-------------------	------------------	----------------	----------------	----------------	--

83	0	70	0	42	0	78.5%
----	---	----	---	----	---	-------

**4.- Emisora XHSCE-TDT, canal 31:**

TRANSMITIDO CONFORME PAUTA	DIFERENTE VERSION	FUERA DE HORARIO	FUERA DE ORDEN	NO TRANSMITIDO	REPROGRAMADO *	% Cumplimiento (Transmitidos/verificado)
146	0	33	0	12	0	93.7%

**5.- Emisora XHSCE-TDT, canal 31.2:**

TRANSMITIDO CONFORME PAUTA	DIFERENTE VERSION	FUERA DE HORARIO	FUERA DE ORDEN	NO TRANSMITIDO	REPROGRAMADO *	% Cumplimiento (Transmitidos/verificado)
179	0	0	0	12	0	93.7%

**6.- Emisora XHUACS-FM, frecuencia 104.1:**

TRANSMITIDO CONFORME PAUTA	DIFERENTE VERSION	FUERA DE HORARIO	FUERA DE ORDEN	NO TRANSMITIDO	REPROGRAMADO *	% Cumplimiento (Transmitidos/verificado)
179	0	3	0	12	0	93.8%

**7.- Emisora XHVUN-FM, frecuencia 104.3:**

TRANSMITIDO CONFORME PAUTA	DIFERENTE VERSION	FUERA DE HORARIO	FUERA DE ORDEN	NO TRANSMITIDO	REPROGRAMADO *	% Cumplimiento (Transmitidos/verificado)
145	1	12	0	20	17	81.0%

**b) HIDALGO****8.- Emisora XENQ-AM, frecuencia 640:**

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

TRANSMITIDO CONFORME PAUTA	DIFERENTE VERSION	FUERA DE HORARIO	FUERA DE ORDEN	NO TRANSMITIDO	REPROGRAMADO *	% Cumplimiento (Transmitidos/verificado)
148	1	1	0	171	0	46.7%

**9.- Emisora XHHUH-TDT, Canal 27:**

TRANSMITIDO CONFORME PAUTA	DIFERENTE VERSION	FUERA DE HORARIO	FUERA DE ORDEN	NO TRANSMITIDO	REPROGRAMADO *	% Cumplimiento (Transmitidos/verificado)
279	0	0	0	38	0	88.0%

Sobre el particular, esta Comisión de Quejas, bajo la apariencia del buen derecho, considera que aún en el caso de la transmisión fuera del horario establecido en la pauta, dicha transmisión es ilegal, porque, como se explicó, no existe base para determinar que las conferencias mañaneras, objeto de denuncia en el presente procedimiento, transmitidas desde el pasado quince de diciembre de dos mil diecinueve y hasta el diecinueve de febrero del dos mil veinte, encuadren dentro de los supuestos de excepción previstos reglamentariamente.

No es suficiente que las concesionarias difundan los spots ordenados por este Instituto en cualquier tiempo, sino que el incumplimiento a la pauta y se actualiza cuando la difusión de éstos tiene lugar en horarios distintos a los ordenados por este Instituto y no medie justificación o supuesto de excepción en términos reglamentarios, como sucede en el caso.

En consonancia con lo anterior, y según lo determinó la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en ya referida resolución dictada dentro del expediente SRE-PSC-70/2019, las modificaciones a la pauta no pueden justificarse, pues rompen con la distribución de los tiempos del Estado, que tiene como finalidad que, dichos tiempos, se utilicen de manera responsable, equitativa y sin influencias o modificaciones que alteren el equilibrio y estabilidad del modelo de comunicación política.

Al hacer ajustes en la transmisión de las pautas y cambiar la hora en la que se debían transmitir los promocionales, se elimina o cambia la posibilidad que los mensajes de los distintos actores políticos se transmitan gradualmente a lo largo del día y puedan llegar al mayor número de audiencia posible.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Además, se descuida que la ciudadanía acceda a todos los mensajes, para que, fuera ella quien decidiera si estos mensajes abonan o no, al ejercicio de su derecho humano de votar de forma libre e informada.

De ahí la importancia que se cumpla con la hora que fijó la autoridad y en este caso, no sea posible justificar por las mañaneras, que los promocionales se transmitieran al inicio o final de la transmisión de las conferencias matutinas.

En efecto, la importancia de cumplir con el orden y versión cobra relevancia porque el objetivo final es que la ciudadanía acceda de manera equitativa y equilibrada a la información que partidos políticos y autoridades electorales deseen transmitirles, y que ningún factor externo modifique la forma, sin causa justificada, de cómo deben llegar dichos mensajes a la ciudadanía<sup>16</sup>.

En términos de lo anterior expuesto, para esta Comisión de Quejas y Denuncias, dejar de cumplir con la pauta, en los tiempos y formas ordenados por este Instituto, constituye un quebranto del modelo de comunicación política establecido desde la Constitución General y cuya finalidad es, entre otras, garantizar la equidad en el acceso a radio y televisión de partidos políticos y actores políticos; **situación que se agrava aún más cuando la alteración o desfase injustificado tiene lugar en estados o lugares con proceso electoral.**

En razón de lo anterior, se considera **procedente** el dictado de la medida cautelar solicitada para los siguientes efectos:

- 1) Ordenar a los concesionarios de radio y televisión que se encuentran en el supuesto de incumplimiento apuntado, para que cumplan, en tiempo y forma, con la pauta ordenada por este Instituto, independientemente de la cobertura que le den las conferencias matutinas del Presidente de la República.
- 2) La presente medida debe hacerse del conocimiento de todas las concesionarias de radio y televisión, con cobertura en los estados de Hidalgo y Coahuila, para garantizar la regularidad constitucional y legal del modelo de comunicación política establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes reglamentarias, a fin de que cumplan, en tiempo y forma, con la pauta ordenada por el Instituto Nacional Electoral.

---

<sup>16</sup> Sentencia SRE-PSC-70/2019, párrafo 265, del 27 de noviembre de 2019.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

Criterio similar fue adoptado por esta Comisión en el acuerdo de medida cautelar ACQyD-INE-37/2019, aprobado en Trigésima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

**QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN**

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40 y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara **improcedente** la medida cautelar solicitada por el quejoso por lo que hace al uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como la vulneración al principio de imparcialidad, atribuible a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República Mexicana, en términos de los argumentado en el considerando **CUARTO, apartado I**, del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se declara **improcedente** la medida cautelar solicitada por el quejoso por lo que hace a la adquisición de tiempo en radio y televisión atribuible a MORENA, por las razones y en términos de lo establecido en el considerando **CUARTO apartado II**, de la presente resolución.

**TERCERO.** Se determina **procedente** la adopción de medidas cautelares solicitada por el quejoso por el supuesto Incumplimiento a la pauta por parte de diversas concesionarias a nivel nacional, en términos de los argumentado en el considerando **CUARTO, apartado III**, del presente acuerdo.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/PAN/CG/1/2020

**CUARTO.** Se ordena a los concesionarios de radio y televisión que se encuentren en el supuesto del punto de acuerdo **CUARTO, apartado III**, de la presente determinación, que cumplan, **en tiempo y forma**, con la pauta ordenada por este Instituto.

**QUINTO.** Se instruye al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto a que realice las acciones necesarias, a efecto de que notifique, de inmediato y por los medios más eficaces, como podría ser la notificación electrónica, la presente determinación a los concesionarios de radio y televisión que se encuentren en el supuesto del punto de acuerdo **CUARTO, apartado III**, en términos de la información proporcionada por la dirección a su cargo, de la presente determinación.

**SEXTO.** Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación al partido quejoso.

**SÉPTIMO.** En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el veinte de febrero de dos mil veinte, por mayoría de votos de sus integrantes, con el voto a favor de la Consejera Electoral Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, y la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; y el voto en contra de la Consejera Electoral Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ**